



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA. CCC- 6 /2017

DE UNA PARTE: Cooperativa No Agropecuaria de Primer Grado denominada **COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN CUBANA**, constituida mediante Escritura Pública No. 1517 otorgada por la Licenciada Gretell González Sosa, Notaria con sede en el Bufete Internacional; **inscripta en el Registro Mercantil de La Habana**, inscripción primera, Tomo V, Folio 21, Hoja 123 de la Sección de Cooperativas no Agropecuarias de 4 de diciembre de 2013; **de nacionalidad cubana**; **con domicilio social en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, República de Cuba**; **cuenta bancaria CUC No. 053070100003427 y CUP No. 0530701000013716**; **domiciliadas en Banco Metropolitano, Sucursal 307**; **Código de Identificación de la entidad:** 70290; **No. NIT:** 23001873650; **teléfonos:** 6487007; quien comparece representada en este acto por **Eric Rene Fernández Alfonso**; en su carácter de **Presidente**, lo que acredita mediante Acuerdo No. 1 de Asamblea General de Socios de la Cooperativa de fecha 4 de diciembre de 2013 contenida en la Escritura Fundacional; que los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSTRUCTOR**.

DE OTRA PARTE: Unidad Precautelada Inversionista, constituida mediante Resolución 9 del 7.06.2001 con domicilio legal en Amazurra 68 y San Ignacio y Mercaderes, teléfono _____, e-mail: _____, registrada con el código REEUP 306.0.12406 Cuenta Bancaria en CUP No: 0626944001480015 en la Agencia Bancaria 2691 Sucursal: OANDEE, Cuenta bancaria en CUC No: 0306000002721323, y Licencia para operar en Divisas: G0-791670000 en la Agencia Bancaria: 61, Sucursal: OFI representada en este acto por Ignacio Vázquez Rodríguez, en su carácter de: Jefe Dpto. Inv. Obispo, con facultades suficientes para consignar en este Contrato, a través de la Resolución: 39, de fecha 6.02.15 emitida por el en lo sucesivo **EL INVERSIONISTA**.

AMBAS PARTES reconociéndose recíprocamente la representación, el carácter y la capacidad jurídica en que comparecen, convienen suscribir, de buena fe, el presente Contrato en los términos y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. En virtud del presente Contrato **EL CONSTRUCTOR** se obliga a ejecutar y entregar en los plazos pactados, de acuerdo a la documentación, parámetros y especificaciones técnicas y de calidad establecidos por este contrato y a total satisfacción del **EL INVERSIONISTA**, la obra que se describe en el ordinal 1.2 y **EL INVERSIONISTA** a recibir dicha obra y pagar el precio convenido por los trabajos de ejecución realizados, en los plazos, términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico.
- 1.2. "La obra", a los efectos de este Contrato, que se ejecutará por **EL CONSTRUCTOR** se denomina Edificio Gálvez Lobo, sito en San Ignacio 104, en un término de 215 días hábiles de ejecución y aparece desglosada en varias actividades según Anexo No. 1.
- 1.3. "La obra" será ejecutada y entregada por **EL CONSTRUCTOR** de acuerdo a la información técnica entregada por el mismo inversionista y revisada por **EL CONSTRUCTOR**.
- 1.4. La naturaleza de los trabajos a realizar, su contenido y alcance se especifican en los renglones variantes del presupuesto, según Anexo 1.
- 1.5. Los trabajos inherentes a este contrato serán pactados mediante Suplementos, los cuales forman parte del mismo y son de

obligatorio cumplimiento para ambas partes, incluyendo así aquellos que se originen por actos imprevistos o trabajos ocultos.

- 1.6. A los efectos del presente contrato se establecen las siguientes definiciones:
 - **El Inversionista:** Persona jurídica que empleará al **CONSTRUCTOR** para la ejecución de los trabajos de construcción y montaje de la obra.
 - **El Constructor:** Es la persona jurídica empleada por **EL INVERSIONISTA** para la ejecución de los trabajos de construcción y montaje de la obra.
 - **Representante en Obra del Inversionista:** es la persona que representa a **EL INVERSIONISTA** en la obra y ejecuta la totalidad de las funciones inherentes a su entidad, dando respuesta al representante en obra de **EL CONSTRUCTOR**.
 - **Representante en Obra del Constructor:** Es la persona que representa al **CONSTRUCTOR** en obra y ejecuta la totalidad de las funciones inherentes a su entidad, dando respuesta al representante en obra de **EL INVERSIONISTA**.
 - **Acta de Inicio de la Obra:** Es el Acta que se elaborará y suscribirá por las partes, una vez cumplidas todas y cada una de las condiciones previas descritas en el presente Contrato, liberando tanto física como legalmente la obra.
 - **Certificación de Obra:** Son las evaluaciones mensuales realizadas por el **CONSTRUCTOR** y en las que se acreditan las unidades de obra o renglones variantes ejecutados en el período,


CONSTRUCTOR

- las que serán revisadas y aprobadas por AMBAS PARTES, luego de ser comprobada su correspondencia con lo realmente ejecutado y que servirá de soporte o respaldo para la facturación.
- **Acta de Entrega Provisional:** Es el documento mediante el cual, una vez terminada la Ejecución de la Obra, **EL INVERSIONISTA** y **EL CONSTRUCTOR**, reconocen la entrega provisional y a total satisfacción del **INVERSIONISTA** de la obra, comenzando a cursar a partir de este momento el período de garantía de la obra.
 - **Acta de Recepción Definitiva:** Es el documento mediante el cual, una vez terminado el Período de Garantía, **INVERSIONISTA** y **CONSTRUCTOR** reconocen la entrega definitiva y a total satisfacción del **INVERSIONISTA** de la obra, quedando liberado **EL CONSTRUCTOR** a partir de ese momento de todas sus obligaciones derivadas del Contrato.
 - **Acta de Paralización:** Es el acta que se elabora y suscribe por las partes ante la imposibilidad de dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, a partir de la ocurrencia de causas que lo generen.
 - **Acta de Adjudicación de Atraso:** Es el acta que se elabora y suscribe por las partes al cierre de cada mes donde se hará constar las afectaciones que en el periodo han incidido de forma negativa en el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra con la definición del responsable.
 - **Libro de Obra:** Es el documento oficial que lleva **EL CONSTRUCTOR** a pie de obra, en el mismo se harán anotaciones sobre la marcha de los trabajos y se consignarán específicamente las observaciones o discrepancias de las personas con acceso al mismo, teniendo este derecho **El Inversionista, El Proyectista y los Suministradores**. Los procedimientos para la utilización del Libro de Obra, se regirán por la Resolución Ministerial No. 742/2000 del Ministerio de la Construcción.
 - **Daños:** Gastos en que incurre el afectado ante un incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, los que serán reclamables únicamente en la cuantía que sobrepase la sanción pecuniaria pactada.
 - **Perjuicio:** Ingresos monetarios que el afectado deja de percibir a consecuencia del incumplimiento de obligaciones contractuales de la otra parte, los que serán reclamables únicamente en la cuantía que sobrepase la sanción pecuniaria pactada.
 - **Sanción Pecuniaria:** Suma de dinero pactada entre las partes, expresada en una suma alzada o porcentualmente en relación con el valor de la prestación que se garantiza cuya cuantía la parte infractora está obligada a pagar a la perjudicada con motivo del incumplimiento contractual; cuyo pago no exime al infractor del cumplimiento de las obligaciones.


CONSTRUCTOR

2

2. **DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y/O PROYECTO.**
 - 2.1. **EL CONSTRUCTOR** a solicitud de **EL INVERSIONISTA** elaboró la preparación técnica de la obra, la cual fue revisada y aprobada por **EL INVERSIONISTA**.
 3. **PLAZOS DE EJECUCIÓN:**
 - 3.1. La fecha de comienzo de los trabajos será la de la firma del Acta de Inicio de la obra, una vez que ha sido entregado por **EL INVERSIONISTA** el sitio de la obra, liberado tanto física como legalmente y a los diez días de haberse firmado el Contrato.
 - 3.2. El plazo para la ejecución de la obra será el estimado por el **CONSTRUCTOR** en el Plan de Ejecución de Obra que se anexa al presente acuerdo, el que comenzará a contar a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la obra. Los trabajos que resulten en incremento de lo convenido en el Anexo No. 1 serán definidos y acordados entre las partes, a través de los correspondientes Suplementos.
 - 3.3. El horario de trabajo será desde las 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M. y la semana laboral comprenderá de lunes a viernes. Este horario puede estar sujeto a cambios de acuerdo a las condiciones específicas de la obra y las partes así lo requieran.
4. **PRECIOS, TARIFAS Y VALOR DEL CONTRATO.**
 - 4.1. El valor estimado total del presente contrato es de \$ 522 593.68 Moneda Total, de ellos \$ 403 846.59 CUP y \$ 118 747.09 CUC. **EL CONSTRUCTOR** presentará a la firma del presente contrato al **INVERSIONISTA** la factura para el cobro del 15% del valor total por concepto de anticipo que asciende a la suma de \$ 605 76.99 pesos cubanos (CUP) y \$ 178 12.07 pesos convertibles (CUC), que será pagado por el **INVERSIONISTA** de la forma que se describe en la cláusula 5.2, al término de los 5 días posteriores la firma del contrato.
 - 4.2. El valor total de la obra, estará conformado por la suma del valor pactado en el contrato y todos los Suplementos que de él se deriven, por aumento en el alcance de los trabajos o cualquier otra modificación que en el mismo se origine.
 - 4.3. EL valor del contrato se determinó y acordó entre las partes, según la oferta y demanda, al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Decreto ley 305/2012.
 - 4.4. De presentarse diferencia en el alcance de los trabajos pactados que afecten el Presupuesto Inicial de la obra, sea por omisión o por adición, se presentará por **EL CONSTRUCTOR** a **EL**


INVERSIONISTA



INVERSIONISTA, el Suplemento correspondiente para su aprobación y firma.

5. FORMA DE PAGO.

- 5.2. Para hacer efectivo el pago del valor contratado se utilizarán como instrumentos de pago el Cheque Nominativo, Certificado o Transferencia Bancaria, a favor del titular **Cooperativa de Construcción Cubana**.
- 5.3. **EL CONSTRUCTOR** realizará de conjunto con **EL INVERSIONISTA** el corte de la producción ejecutada del 20 al 24 de cada mes, de lo que resultará la certificación de la producción, que será analizada y aprobada entre las partes al término de los 3 días siguientes, el inversionista dispone de 5 días hábiles para su revisión y aprobación, en caso de discrepancia se resolverá de forma amigable por las partes, transcurrido dicho término se entenderá aprobada por este, adquiriendo iguales efectos legales y contables.
- 5.4. **EL INVERSIONISTA** realizará el pago de las facturas debidamente aprobadas y aceptadas al término de los 20 días siguientes a su aceptación por ambas partes.
- 5.5. **EL INVERSIONISTA** no podrá bajo el pretexto de que **EL CONSTRUCTOR** es deudor de él, producto de otras relaciones contractuales, aplazar o suspender el pago que se pacta en este contrato.
- 5.6. El valor resultante de la ejecución mensual será el reflejado como valor en la certificación. Esta será aceptada por el **INVERSIONISTA** para el pago efectuándose las devoluciones de cualquier discrepancia que pueda surgir durante su revisión, en el mes siguiente.
- 5.7. El no pago de la factura que ampara la certificación aprobada por **EL INVERSIONISTA** en el plazo convenido, implicará la obligación inmediata, por parte de **EL INVERSIONISTA** de pagar intereses moratorios, según lo establecido en la Resolución No. 101/2011 sobre las Normas Bancarias sobre Cobros y Pagos del Banco Central de Cuba, calculados sobre la tasa de interés bancario que está vigente, lo que facturará de forma independiente y será pagada por **EL INVERSIONISTA** dentro de los 20 días siguientes a su recepción, sin que este valor forme parte del valor contratado en la obra.
- 5.8. La fórmula aplicable al cálculo de la penalidad por mora en el pago es la siguiente:

$$\text{valor adeudado} \times \text{días de mora} \times \%$$

360

- 5.9. Independientemente de que se exija el pago de los intereses moratorios **EL CONSTRUCTOR** podrá ante el incumplimiento de la obligación de pago, paralizar los trabajos objetos del presente

[Signature]
CONSTRUCTOR



Contrato, lo que comunicará al **INVERSIONISTA** por escrito en el término de 2 días de antelación, quedando éste último obligado a extender el cronograma de ejecución de la obra, al acto en que se reanuden los trabajos.

- 5.10. Cualquier modificación al pago que se realice por concepto de tasa o gravámenes que se establezca en el país, en fecha posterior a la firma del contrato, corresponderá a pagos adicionales o descuentos al valor del presente contrato y será implementado a través de Suplemento al presente contrato.
- 5.11. Cualquier modificación que se establezca en el tipo de moneda que sustenta las operaciones de cobro y pago, convenidas en el presente contrato originará modificaciones del precio y valor del contrato lo que se acordará a través de suplemento a este convenio.

6. PARÁMETROS DE CALIDAD:

- 6.1. Ambas Partes acuerdan que los parámetros de calidad son los que están dispuestos por la actividad de Construcción y montaje según disposiciones del Ministerio de la Construcción y las Normas Cubanas.
- 6.2. Para el cumplimiento de los requisitos de calidad:
- a) **EL CONSTRUCTOR** está obligado a cumplir lo plasmado en los proyectos y sus memorias descriptivas.
- b) Cualquier modificación al proyecto que **EL INVERSIONISTA** desee introducir después de haber firmado el contrato, se lo comunicará al **CONSTRUCTOR** por escrito de forma inmediata, modificándose la fecha de entrega prevista en el Cronograma inicial y dejando plasmado en el Libro de Obra las causas que originaron los cambios de proyecto.
- 6.3. Serán responsables de la Calidad en la obra:
- a) **EL INVERSIONISTA** velar por el cumplimiento del Plan de Calidad de la obra.
- b) **EL CONSTRUCTOR** es el responsable de elaborar el Plan de Calidad de la obra, así como de la calidad en la ejecución de los trabajos.
- c) **EL INVERSIONISTA** es responsable de la calidad de los materiales que sean suministrados por este y colocados en obra.
- 6.4. **EL INVERSIONISTA** entregará toda la documentación de proyectos que permitan realizar la preparación técnica y la ejecución correcta de la obra.
- 6.5. Para efectuar la entrega de la obra o parte de la Obra, **EL CONSTRUCTOR** notificará por escrito al **INVERSIONISTA**, con 5 días de antelación que la misma o parte de la misma se encuentra lista para la inspección.
- 6.6. Cada vez que la totalidad de los trabajos de una sección u objeto de obra hayan sido acabados conforme a lo establecido en el



- Contrato, el representante del **CONSTRUCTOR** solicitará al representante del **INVERSIONISTA** la Entrega Provisional de esa área. El representante del **INVERSIONISTA** no podrá rechazar ni rehusar esta entrega, al menos que a su juicio las no conformidades sean de tal índole o importancia que no permitan proceder a la Recepción Provisional.
- 6.7. En ningún caso la realización de las acciones de montaje, instalaciones y otras tareas contratadas con otras entidades por parte del **INVERSIONISTA** que no sean imputables al **CONSTRUCTOR** y que limiten total o parcialmente la utilización de la Obra por el **INVERSIONISTA**, impedirán la firma del Acta de Entrega.
- 6.8. Todo gasto adicional derivado de la reparación o sustitución de trabajos realizados sin cumplir con las especificaciones contractuales correrán a cuenta del **CONSTRUCTOR**.
- 6.9. Al concluir la subsanación de las no conformidades se emitirá el Acta de Entrega Parcial en un plazo de 3 días, contados a partir de la terminación de la inspección pasando la obra o parte de la misma a manos del **INVERSIONISTA**, comenzando a transcurrir el período de Garantía.
- 6.10. La recepción definitiva de la obra es la que se efectúa una vez concluido el período de garantía de la Inversión, según se establece a través de la firma por ambas partes del Acta de Entrega Definitiva.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- 7.1. Obligaciones y atribuciones de **EL INVERSIONISTA** y de su representante en obra:
- 7.1.1. Designar mediante escrito a su **Representante en Obra**, quien será Ing. Alejandro Reyes Marín, el que realizará la coordinación, supervisión, el control, la fiscalización y aceptación de los trabajos que se ejecutarán según lo pactado en el presente Contrato, Anexos y/o los Suplementos que se deriven del mismo.
- 7.1.2. Emitir decisiones e instrucciones mediante documento firmado al **CONSTRUCTOR** para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que formen partes del proyecto ejecutivo del Contrato.
- 7.1.3. Entregar la Licencia de Obra, o en su defecto el documento que atestigüe o certifique la no necesidad de ella, en caso que proceda.
- 7.1.4. Garantizar las condiciones de trabajo seguras en las instalaciones. Estas se deben especificar después de realizada la inspección a los lugares de trabajo por parte de **EL CONSTRUCTOR**, así como el suministro de materiales, agua potable y de corriente eléctrica 220 V y 110V.


CONSTRUCTOR

4

- 7.1.5. Firmar el Acta de Inicio de la obra, una vez cumplimentadas las condicionantes establecidas en el presente Contrato.
- 7.1.6. Efectuar el pago del anticipo en la cuantía y en el término establecido en el presente.
- 7.1.7. Certificar y presentar a **EL CONSTRUCTOR** los documentos acreditativos que dispone de los fondos financieros aprobados en su plan anual de inversión para la ejecución de las obras a ejecutar por **EL CONSTRUCTOR**.
- 7.1.8. Aprobar la ejecución de los trabajos de construcción y montaje, sin que ninguna parte de la obra sea cubierta o se haga invisible sin su aprobación, para lo cual, antes de cubrir, soterrar, fundir o empotrar un trabajo de construcción o montaje subterráneo u oculto, **EL CONSTRUCTOR** le informará al **INVERSIONISTA** o a su representante en obra, el que firmará el acta de la aceptación de la calidad del trabajo revisado y el resultado de las pruebas efectuadas entregando un ejemplar de dicha acta al **INVERSIONISTA**. En caso de no-asistencia del representante del **INVERSIONISTA** en un plazo de 24 horas a partir de la fecha de notificación, **EL CONSTRUCTOR** hará contar en el libro de obra la no asistencia para inspeccionar y certificar los trabajos realizados, quedando con esta anotación exonerado de responsabilidades por el atraso que se produzca en la ejecución del renglón variante en cuestión, sin perjuicio de la reclamaciones que procedan.
- 7.1.9. Firmar las facturas presentadas por **EL CONSTRUCTOR**, amparadas por las Certificaciones de la Producción, previamente discutidas y aceptadas entre ambas partes y efectuar el pago de éstas en el término convenido en el presente.
- 7.1.10. Controlar el ritmo de ejecución de los trabajos pactados, realizar la supervisión técnica de los trabajos del servicio de construcción, para lo cual **EL CONSTRUCTOR** debe brindar todas las facilidades e informaciones necesarias.
- 7.1.11. Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito **EL CONSTRUCTOR** en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones o soluciones que estime conveniente dentro de los plazos previstos en el presente Contrato con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.
- 7.1.12. Aceptar las Actas de Adjudicación de Atrasos que le presente **EL CONSTRUCTOR** al cierre de cada mes siempre que se demuestre su responsabilidad.
- 7.1.13. Ordenar la paralización de los trabajos del servicio de construcción que se estén ejecutando por **EL CONSTRUCTOR** a partir de la violación del alcance de los trabajos contratados, de las especificaciones técnicas, de las recomendaciones de la asistencia técnica o de las normas de calidad, dejando constancia en el Libro de Obra.




INVERSIONISTA

- 7.1.14. Notificar por escrito con 15 días de antelación al representante de **EL CONSTRUCTOR**, cuando la planificación o el ritmo de la obra vaya a ser retardado o interrumpido por la falta de alguna documentación técnica o suministro, debiendo aprobar la extensión del cronograma de ejecución de obra, ante las afectaciones ocasionadas.
- 7.1.15. Rechazar el uso de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o las normas de calidad vigentes nacionalmente y expresar sus objeciones con respecto al uso de personal o equipo inadecuado en la ejecución del servicio de construcción pactado.
- 7.1.16. Ordenar previa información y fundamentación al constructor, la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que considere no conforme con la calidad, la documentación técnica y de proyecto, o que no haya sido aprobado por el inversionista.
- 7.1.17. Garantizar el suministro de la totalidad de los materiales que demanda la obra para la ejecución de los trabajos previstos en el presente, en correspondencia con el cronograma aprobado.
- 7.1.18. No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior y sin perjuicio al cumplimiento de sus obligaciones, el **INVERSIONISTA** cuando no cuente con los recursos necesarios o no pueda garantizar el suministro de materiales podrá convenir con el **CONSTRUCTOR**, mediante Suplemento firmado, que este último asuma las obligaciones de suministro de materiales para la obra con el objetivo de que las acciones constructivas previstas en el cronograma de ejecución no sean demoradas.
- 7.1.19. En caso del **CONSTRUCTOR** asumir las obligaciones de suministro de materiales para la obra, el **INVERSIONISTA** estará obligado a abonar el valor de los materiales provistos, el que se facturará de forma independiente al valor de este contrato y deberá ser satisfecho dentro de los quince días siguientes a la entrega de los materiales.
- 7.1.20. Las variaciones al valor del Contrato (aumentos o disminuciones) originadas por modificaciones en el precio de los suministros respecto a los precios considerados en el presupuesto por Renglón Variante se ajustarán mediante Suplementos al contrato, acompañado por la certificación de dichos precios por el órgano o unidad empresarial que los comercializa.
- 7.1.21. Ninguna de las variaciones señaladas anteriormente podrá viciar o invalidar el Contrato aunque el valor y los plazos de ejecución de éste podrán ser modificados en función de las mismas, mediante la firma de un Suplemento al mismo por las partes al Contrato.
- 7.1.22. Firmar con **EL CONSTRUCTOR** las Actas de Entrega Provisional y el Acta de Entrega Definitiva, acorde a lo estipulado en el Contrato.
- 7.1.23. Aprobar los documentos técnicos, notas de cálculo, especificaciones y las muestras de los materiales a utilizar en la obra.
- 7.1.24. El representante del **INVERSIONISTA** en obra no está facultado para exonerar al **CONSTRUCTOR** de ninguno de los deberes, responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.
- 7.1.25. Suministrar durante el curso de los trabajos de construcción y montaje aquella documentación, especificación o instrucción adicional necesaria para la debida y adecuada ejecución de los trabajos, objetos del presente.
- 7.1.26. Gestionar y tener a su disposición los fondos financieros necesarios para pagar las certificaciones presentadas por **EL CONSTRUCTOR** y aprobadas por el representante en obra del **INVERSIONISTA**.
- 7.1.27. Asegurar, aportar y mantener permanentemente, durante toda la ejecución de la obra, la dirección facultativa de la misma, el personal idóneo para la dirección técnica, control de calidad, programación y control de la obra y toda la supervisión que debe realizar en virtud de las obligaciones que adquieran ambas partes por el presente Contrato.
- 7.1.28. Mantener libre de responsabilidad a **EL CONSTRUCTOR** contra todo daño, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza originados por reclamaciones y procedimientos establecidos contra **EL INVERSIONISTA** como consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas, nombres u otro derecho de propiedad intelectual protegido, que guarde relación con cualquier equipo de construcción o materiales incorporados a la obra por este.
- 7.1.29. Informar al personal de **EL CONSTRUCTOR** que ejecutará la obra, de las regulaciones vigentes por el centro en materia de Protección Física y controlar su cumplimiento.

7.2. Obligaciones y Atribuciones de **EL CONSTRUCTOR** y de su Representante de Obra:

- 7.2.1. Designar e informar por escrito a **EL INVERSIONISTA** que su Representante de Obra es:
- 7.2.2. Responder por la ejecución del objeto del Contrato con la calidad pactada, incluyendo la idoneidad, estabilidad y seguridad de todas las operaciones y métodos constructivos aplicados o desarrollados en la obra.
- 7.2.3. Responder por la coordinación de las obras entre ellas, para permitir el buen desarrollo de las interacciones entre los diferentes objetos de obras y actividades constructivas.


CONSTRUCTOR

- 7.2.4. Garantizar que el entorno de la obra no sufra daños causados por incumplimiento, negligencia o irresponsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** o sus subcontratados.
- 7.2.5. Elaborar y firmar el Acta de Inicio de la Obra, una vez cumplimentadas las condicionantes establecidas en el presente Contrato.
- 7.2.6. Responsabilizarse con el uso y custodia de la documentación de proyectos y especificaciones técnicas utilizadas para la ejecución de la construcción y el montaje objeto del presente Contrato.
- 7.2.7. Elaborar el cronograma de ejecución de la obra que se detalla en Anexo No. 4 al presente.
- 7.2.8. Garantizar la mano de obra calificada requerida para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.
- 7.2.9. Rectificar a su costo y a satisfacción del **INVERSIONISTA** cualquier error que se detectara en relación con los proyectos y las regulaciones y normas de la construcción vigentes, siempre que dicho error no sea debido a errores en la documentación de proyecto entregada o instrucciones del **INVERSIONISTA**, en cuyo caso será asumido por éste.
- 7.2.10. Presentar las Certificaciones y Facturas para la realización del pago por parte de **EL INVERSIONISTA**, en los términos estipulados en el presente Contrato de los servicios técnicos pactados.
- 7.2.11. Registrar en el Libro de Obras al ejecutarse las obras productos del presente servicio técnico las incidencias de los trabajos que ocurrán en su ejecución.
- 7.2.12. Mantener y custodiar el Libro de Obra, permitiendo que el mismo se encuentre siempre a total disposición de **EL INVERSIONISTA**, aunque delimitando el nivel de acceso de terceros pero facilitándoselo a las autoridades que estén facultadas para realizar anotaciones según lo establecido legalmente.
- 7.2.13. Responsabilizarse con la aplicación de todas las regulaciones vigentes en materia de Protección e Higiene del Trabajo, dándole el seguimiento establecido al cumplimiento del Proyecto de Seguridad confeccionado para la Obra según lo establecido en la Resolución 204/2014 del Ministerio de la Construcción al presente Contrato.
- 7.2.14. Elaborar y presentar a **EL INVERSIONISTA** para su aprobación, previo a la firma del contrato, el Proyecto de Seguridad y Salud del Trabajo, así como el Plan de Calidad para la obra en cuestión.
- 7.2.15. Cumplir con lo relacionado con la Seguridad y Salud en el trabajo y los requerimientos de las normas de PHT para cada actividad constructiva; en correspondencia con lo establecido en

las disposiciones legales vigentes en cuanto a esta materia de la cual es rector el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (ver Anexo No.3. Plan de Seguridad y Salud).

- 7.2.16. Elaborar y presentar al **INVERSIONISTA** para su aprobación las Actas de Adjudicación de Atrasos que correspondan cada mes con la documentación que evidencie su responsabilidad en el atraso del cronograma de ejecución de la obra.
- 7.2.17. Ofrecer las facilidades de obra requeridas por terceros que contrate la inversión, para lo cual el **INVERSIONISTA** notificará con 15 días de antelación a **EL CONSTRUCTOR** de su interés en la incorporación de dicha fuerza.

8. COMUNICACIÓN.

- 8.1. Ambas partes mantendrán una estrecha comunicación, de forma escrita, dejando evidencia de cualquier irregularidad que se presente durante la vigencia del contrato, en el Libro de Obra.
- 8.2. La parte que reciba la comunicación viene obligado a emitir la correspondiente respuesta y dejar constancia de sus consideraciones sobre el asunto en cuestión de igual forma.

9. PRUEBA Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS.

- 9.1. **EL CONSTRUCTOR** conjuntamente con **EL INVERSIONISTA** ejecutarán las pruebas de terminación parcial y total de la reparación y/o mantenimiento de las obras comprendidas en el objeto del presente Contrato y/o en los Suplementos que se suscriban al amparo del mismo, emitiendo la documentación de pruebas pertinentes.
- 9.2. **EL CONSTRUCTOR** presentará una vez concluidos los trabajos pactados en el presente Contrato, el Acta de Aceptación y Recepción de la Obra, la que tendrá implícita la aceptación de la calidad de los trabajos, en un término de tres (3) días siguientes a la fecha en que haya sido presentada por **EL CONSTRUCTOR** la solicitud de recepción de la obra o parte de ella, **EL INVERSIONISTA** procede a su revisión. Si de esta resulta que está de acuerdo con lo convenido en el Contrato, procede a su recepción, lo que se hace constar en acta que firmarán las Partes y/o sus Representantes.
- 9.3. Si se cumple lo expresado en el párrafo anterior, pero la Comisión considera que existen determinados trabajos que deben completarse y que los mismos no impiden la explotación de la Obra, se relacionarán los mismos en un Anexo al Acta de Entrega Recepción y ambas partes firmarán dicha Acta, pasando la Obra a manos de **EL INVERSIONISTA**, estando obligado **EL CONSTRUCTOR** a ejecutar dichos trabajos en el plazo que las partes acuerden.


CONSTRUCTOR

6



10. GARANTÍAS.

- 10.1. El Período de Garantía por la ejecución de este Contrato, comenzará a contar a partir de la firma del Acta de Entrega de la Obra y su duración será de dos (2) años, en correspondencia a la naturaleza de los trabajos ejecutados y las características técnicas de los productos y materiales empleados.
- 10.2. Durante el plazo de garantía previsto, **EL CONSTRUCTOR** realizará todos los trabajos de reparación, enmienda, reconstrucción, rectificación y arreglos por defectos constructivos, imperfecciones y otras fallas que se detecten, cuando éstas surjan como consecuencia de la no ejecución acorde con las especificaciones contractuales o de proyectos, por negligencia o descuido por parte de **EL CONSTRUCTOR** o por problemas de calidad en los materiales aportados por éste.
- 10.3. **EL CONSTRUCTOR** responderá por los vicios ocultos imputables solo a la ejecución de los trabajos pactados en el presente Contrato, durante un Periodo de Tres años a partir de la firma correspondiente Acta de Entrega Definitiva, no haciéndose responsable de los resultados deficientes a largo Plazo que puedan surgir debido a la mala calidad de los materiales o productos aportados por **EL INVERSIONISTA**, problemas iniciales de Proyecto o deficiencias de la Construcción del inmueble.

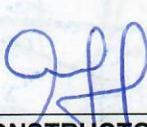
11. RECLAMACIONES:

- 11.1. Ambas partes tienen el derecho de reclamarse mutuamente por cualquier incumplimiento relativo al presente Contrato y/o a los Suplementos que se suscriban a su amparo. Las reclamaciones deberán hacerse al Representante Legal de la Parte reclamada en su domicilio social, por escrito y adjuntando las pruebas que se consideren oportunas por la Parte reclamante, en un término no mayor de treinta (30) días de haber ocurrido el incumplimiento.
- 11.2. La Parte reclamada estará obligada a examinar las reclamaciones de la Parte reclamante e informarle acerca de las medidas efectivas adoptadas para dar solución a las mismas en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción por la Parte reclamada.
- 11.3. Si la Parte reclamada incumple lo convenido en la cláusula que antecede, la Parte reclamante tendrá derecho a adoptar las acciones que estime pertinentes para eliminar las deficiencias que originaron la reclamación, corriendo los gastos por cuenta de la Parte reclamada, sin que tal actuación afecte las garantías ni libere a la Parte reclamada de sus responsabilidades y, al propio tiempo, la Parte reclamante tendrá derecho a proceder a utilizar

la vía de solución de conflictos establecida en este Contrato una vez agotada la vía administrativa.

12. PENALIDADES Y BONIFICACIONES

- 12.1. La parte que incumpla total o parcialmente cualquiera de sus obligaciones contractuales, será materialmente responsable del incumplimiento que por intención o por negligencia le sea imputable. Salvo pacto en contrario, la parte que delegare en un tercero el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, responderá ante la otra parte del contrato por el incumplimiento total o parcial por parte de ese tercero, como si se tratara de sus propios actos.
- 12.2. La responsabilidad material comprenderá:
 - a) la reparación del daño causado;
 - b) la indemnización de los perjuicios ocasionados;
 - c) la sanción pecuniaria, en los casos y en las cuantías establecidas en el presente contrato.
- 12.3. Por la reparación del daño, la indemnización de los perjuicios y el pago de la sanción pecuniaria, la parte infractora no queda liberada del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, excepto en los casos en que haya perdido vigencia la tarea del plan que le dio origen a la obligación contractual.
- 12.4. **EL INVERSIONISTA** viene obligado a indemnizar a través del pago por Sanción Pecuniaria a **EL CONSTRUCTOR** por las afectaciones que le ocasione producto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales establecidas en el presente Contrato, en cuanto a la entrega de la documentación técnica y suministros de materiales necesarios que afecten el cumplimiento del cronograma de ejecución, la que será calculada como se muestra:
 - a) 0.05% por cada día, durante los primeros 30 días de demora.
 - b) 0.08% por cada día, durante los 30 días siguientes de demora;
 - c) 0.12% por cada día, durante lo que excede de 60 días de demora.
- 12.5. **EL CONSTRUCTOR** abonará al **INVERSIONISTA**, Sanción Pecuniaria, por el incumplimiento del cronograma de ejecución a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato y será calculada sobre el importe de los trabajos pendientes, en cuanto al objeto de obra, agrupación productiva, parte gruesa o actividad, a partir del primer día de demora en la cuantía escalonada siguiente:
 - a) 0.05% por cada día, durante los primeros 30 días de demora.
 - b) 0.08% por cada día, durante los 30 días siguientes de demora;
 - c) 0.12% por cada día, durante lo que excede de 60 días de demora.


CONSTRUCTOR

Cooperativa de
Construcción
Cubana



- 12.6. La Sanción Pecuniaria a que se refiere el presente artículo no podrá exceder en ningún caso del 8% del importe de los trabajos demorados.
- 12.7. El pago de la Sanción Pecuniaria no exime al infractor del cumplimiento de la obligación.
- 12.8. El pago de la Sanción Pecuniaria sustituye a la reparación de daños e indemnización de perjuicios que se deriven de incumplimientos de obligaciones, por lo que el resarcimiento por daños y la indemnización por perjuicios solo serán reclamables en la cuantía que excedan el monto pagado por concepto de sanción pecuniaria.
- 12.9. El pago de intereses moratorios dispuesto en la Cláusula de Pago por Mora, excluye la sanción pecuniaria y demás penalidades.
- 12.10. Si **EL CONSTRUCTOR** cumple su obligación de terminar las obras y entregarlas dentro del plazo previsto en el cronograma de ejecución pactado, le será devuelta la cantidad total de dinero que haya pagado por sanciones pecuniarias debidas a incumplimientos parciales durante la ejecución de la obra.
- 12.11. El valor calculado como indemnización se le facturará de forma independiente, estando **EL INVERSIONISTA** obligado a efectuar su pago dentro de los quince días siguientes a la fecha de incumplimiento de la obligación.

13. CAUSALES EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

- 13.1. Las Partes quedarán liberadas de responsabilidad por el cumplimiento inadecuado o incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de una de las Causas Eximentes de Responsabilidad.
- 13.2. Se entienden comprendidos entre las Causas Eximentes de la Responsabilidad el Caso Fortuito, la Fuerza Mayor y las Condiciones Ambientales Adversas. **Caso Fortuito**, se produce por la acción de las fuerzas de la naturaleza, ajeno a la voluntad humana y si bien puede ser previsible, resulta inevitable. **Fuerza Mayor**, se produce por la interferente actuación de un tercero, sea legítimo como un Organo de Gobierno o ilegítimo como Guerra declarada o no declarada, hostilidades, invasión y acción de enemigos extranjeros, guerra civil, entre otra.
- 13.3. Se entenderá también como Fuerza Mayor a los efectos de esta Cláusula, los hechos imprevisibles, o si previsibles inevitables, después de adoptadas todas las medidas posibles, ajenas a la voluntad de las Partes, y que surjan con posterioridad a la firma del presente Contrato.
- 13.4. La parte que invoque la Fuerza Mayor notificará por cualquier vía rápida posible a la otra Parte, la naturaleza, comienzo y posibles consecuencias surgidas así como la relación causal y


CONSTRUCTOR

temporal entre ellas, la demora en el cumplimiento así como oportunamente su terminación.

- 13.5. En un plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de notificación inicial, la Parte que invocó la Fuerza Mayor enviará a la otra parte una certificación de la Cámara de Comercio o del Organismo Estatal que tenga relación con el hecho y que carezca de vinculación con cualquiera de las Partes, confirmando el hecho, sus consecuencias y posible duración.
- 13.6. Si el período de Fuerza Mayor excede de tres (3) meses en interrumpidos, las Partes se reunirán para examinar todas las cuestiones y, consecuentemente, acordar las medidas, términos y condiciones necesarios para la normalización de la situación afectada.
- 13.7. Cuando la Fuerza Mayor sobreveniente impida parcial o total pero definitivamente la ejecución de este Contrato, el mismo podrá ser resuelto de común acuerdo y sin penalidad para ninguno de los obligados.
- 13.8. En caso de resolución del presente Contrato al amparo de la cláusula que antecede deberán liquidarse por **EL INVERSIONISTA** todos los suministros y provisiones en curso, los gastos y trabajos ejecutados y no certificados o terminados y no cobrados y todo otro concepto devengado, retenido o pendiente de pago.
- 13.9. Si la Fuerza Mayor no impide la continuación de las obras y **EL INVERSIONISTA** no opta por rescindir el presente Contrato correrán a su costa todos los gastos en que incurra **EL CONSTRUCTOR** por la reparación de los daños causados por la Fuerza Mayor, siempre y cuando tales daños no se hayan producido por causas imputables a **EL CONSTRUCTOR**.
- 13.10. En el caso de que **EL INVERSIONISTA** opte por la resolución del presente Contrato debido a los daños causados por la Fuerza Mayor, **EL CONSTRUCTOR** cobrará y **EL INVERSIONISTA** pagará el valor de los trabajos terminados y parcialmente ejecutados, así como los suministros adquiridos por **EL CONSTRUCTOR** para las obras, incluyendo los que se encuentren dañados o perdidos por causa de la Fuerza Mayor, así como los almacenados o contratados razonablemente por **EL CONSTRUCTOR** para la ejecución de las obras.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- 14.1. Las Partes se comprometen a cumplimentar de buena fe el presente Contrato, sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban a su amparo.
- 14.2. Las Partes acuerdan resolver mediante negociaciones amigables las discrepancias que puedan surgir entre las mismas relacionadas con la interpretación o la ejecución de cualquiera de



- las cláusulas de este Contrato, de los Suplementos y sus Anexos que se suscriban.
- 14.3. Las reclamaciones deberán presentarse para:
- exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas;
 - el pago de sanciones pecuniarias, reparaciones e indemnizaciones.
- 14.4. Si las partes no llegan a acuerdo, la discrepancia será sometida a la Sala de lo Económico del Tribunal Popular competente.
- 14.5. La presentación de una discrepancia ante la instancia judicial a que se refiere la cláusula que antecede no eximirá a ninguna de las Partes del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

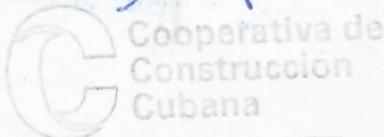
15. VIGENCIA CONTRACTUAL

- 15.1. El presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban a su amparo entrarán en vigor a partir de su firma y estará vigente por el período de un (1) año, sin perjuicio de las obligaciones relativas a las garantías aquí pactadas.
- 15.2. No obstante lo pactado en la cláusula que antecede, **EL CONSTRUCTOR** dará inicio a los trabajos convenidos en los Suplementos al presente Contrato a partir del momento en que se cumplan las condiciones que se han plasmado en el presente Contrato

16. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 16.1. Si cualquiera de las Partes ve afectados sus intereses por circunstancias que escapan a su control y sean inevitables, exceptuadas las Causas Eximentes de Responsabilidad **EL INVERSIONISTA** y **EL CONSTRUCTOR** pueden terminar o modificar el presente Contrato en cualquier momento, de común acuerdo por escrito entre ambas.
- 16.2. **EL INVERSIONISTA** tendrá derecho a terminar el presente Contrato si **EL CONSTRUCTOR** incurre en cualquiera de los siguientes aspectos:
- Incumplimientos reiterados en el Cronograma de Ejecución de Obra.
 - Mala calidad en la ejecución de los trabajos realizados por **EL CONSTRUCTOR**.
 - Incumplimientos reiterados de las especificaciones previstas en la documentación de proyectos o en otras instrucciones escritas impartidas por **EL INVERSIONISTA** de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y en los Suplementos que se suscriban.
 - Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.


CONSTRUCTOR



- 16.3. **EL CONSTRUCTOR** tendrá derecho a terminar el presente Contrato si **EL INVERSIONISTA** incurre en cualquiera de los siguientes aspectos:
- Incumpla los pagos, de forma reiterada, a **EL CONSTRUCTOR** de las facturas aprobadas por su Representante en Obra.
 - Ponga inconvenientes u obstáculos o deniegue reiteradamente, sin causa justificada, la aprobación por su parte o su Representante de las certificaciones de obras presentadas.
 - Cuando la obra se encuentre paralizada por causas atribuibles al **INVERSIONISTA** por más de seis meses desde la firma del acta de paralización de la obra.
 - Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

17. CONFIDENCIALIDAD

- 17.1. Ambas partes deben preservar la confidencialidad de la información que recíprocamente se suministren con este carácter, cuya violación debe ser objeto de reclamación según y cómo se establece en el presente y corrección de forma personificada en el domicilio legal de la otra parte.

18. DISPOSICIONES FINALES.

- 18.1. Si durante la ejecución de los trabajos **EL INVERSIONISTA** impone restricciones que afecten la adecuada marcha de los trabajos e impidan el oportuno cumplimiento de los **Cronogramas de Ejecución** de las obras, tales como la paralización de determinados trabajos por modificaciones de proyecto u otras causas similares debido a situaciones imprevistas determinadas en Obra; **EL CONSTRUCTOR** aceptará dichas imposiciones, pero **EL INVERSIONISTA** aprobará la prórroga del plazo de ejecución que fuere necesaria por escrito o facilitará a **EL CONSTRUCTOR** la posibilidad de la continuidad de su labor en otros sectores de la obra.
- 18.2. Los Derechos y Obligaciones establecidos en el presente Contrato, no podrán ser transferido o cedidos a terceros sin que medie acuerdo previo entre las partes.
- 18.3. **EL CONSTRUCTOR**, informando previamente a **EL INVERSIONISTA**, este podrá subcontratar a terceros parte de los trabajos pactados en este Contrato pero ello no lo exonerará de ninguna de sus obligaciones frente a **EL INVERSIONISTA**.
- 18.4. Una vez firmado este Contrato toda la correspondencia que se hubiesen cursado entre las Partes y que no formen parte del mismo se tendrán por nulas y sin ningún valor.
- 18.5. Toda adición o modificación a los términos pactados en el presente Contrato o en los documentos que se suscriban a su amparo se realizará mediante Suplemento a los mismos



- adquieran fuerza legal a partir de la fecha en que sean firmados por Ambas Partes.
- 18.6. Ambas Partes se obligan a mantener confidencialidad sobre toda la información y documentación de este Contrato y/o relacionada con el mismo, adoptando las disposiciones necesarias para ello.
- 18.7. Los términos "días", "meses" y "años", utilizados en el presente Contrato se refieren a días, meses y años naturales salvo expresa referencia a días hábiles o cualquier otra declaración específica diferente establecida en las propias cláusulas de este Contrato.
- 18.8. Cualquier obligación que resulte del cumplimiento de este Contrato que suscriban las Partes cuya ejecución recaiga en un día inhábil en relación con cualquiera de las Partes o a terceros, será diferida al día hábil siguiente, en el entendido de que ese aplazamiento no modificará el cumplimiento de las sucesivas obligaciones pactadas entre las Partes.
- 18.9. **EL CONSTRUCTOR** se compromete por este Contrato ante **EL INVERSIONISTA** a ejecutar los trabajos en las obras, objeto del presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban de conformidad con las estipulaciones de ambos instrumentos y en atención a los pagos que **EL INVERSIONISTA** efectuará a **EL CONSTRUCTOR**.
- 18.10. **EL INVERSIONISTA** por su parte se compromete ante **EL CONSTRUCTOR** a cumplir con las estipulaciones del presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban y a efectuar los pagos en las cantidades pactadas en atención a la ejecución de los trabajos de reparación y/o mantenimiento de las obras por **EL CONSTRUCTOR**.
- 18.11. El presente Contrato está compuesto por 8 hojas (cuerpo del Contrato), 19 cláusulas y 5 Anexos.
- Anexo No. 1. Memoria Descriptiva.
 - Anexo No. 2. Cronograma de Ejecución.
 - Anexo No. 3. Resumen del Presupuesto.

- Anexo No. 4. Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo No. 5. Plan de Calidad de la Obra.

19. RÉGIMEN LEGAL

- 19.1. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales que se especifican a continuación y otras que resulten de aplicación:
- Decreto Ley 241 de 26 de Septiembre de 2006 sobre la Competencia y Jurisdicción de las Salas de lo Económico del Tribunal Provincial Popular.
 - Decreto Ley 304 de fecha 1ro. de noviembre de 2012 "De la Contratación Económica".
 - Decreto Ley 305 de fecha 15 de noviembre de 2012 "De las Cooperativas no Agropecuarias".
 - Decreto 309 de fecha 28 de noviembre de 2012 "Reglamento de las Cooperativas no Agropecuarias de primer grado".
 - Decreto 310 de fecha 17 de diciembre de 2012 "de los tipos de Contratos".
 - Decreto 327 de fecha 11 de octubre de 2014 "Sobre el Proceso Inversionista".
 - Resolución 101 de 2011 del Banco Central de Cuba que establece las Normas Básicas para los Cobros y Pagos.
 - Resolución 742/2000 MICONS de fecha 17 de julio de 2000 del "Libro de Obra"
 - Resolución 204/2014 MICONS

Y para que así conste es firmado este Contrato por Ambas Partes de conformidad en dos ejemplares a mismo tenor y efectos legales en La Habana a los 27 días del mes marzo del año 2017.



CONSTRUCTOR

10



INVERSIONISTA



OBRA: EDIFIIO GALBÁN LOBO



OBJETO: FACILIDADES TEMPORALES.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Se crearan las condiciones necesarias para su posterior ejecución de la obra.

• **TRABAJOS A REALIZAR EN LA OBRA:**

1. Demoliciones: Se apuntalarán las losas y vigas en mal estado antes de demoler las mismas, también serán demolidas paredes de ladrillo. El material demolido se escombreará fuera de la obra.
2. Civil: Se procederá a reforzar la cubierta con vigas metálicas, se levantarán paredes de bloques y se les preparará la superficie. Se reparará y dará mantenimiento a las escaleras existente y se colocarán barandas de protección. La carpintería se reparará y se tapiaran con plywood para su protección. También se impermeabilizará con mortero un área de cubierta. Se le aplicará dos manos de pintura de vinil de terminación.
3. Cubierta: Se colocarán vigas y viguetas que se apoyaran en los muros existente para la posterior colocación de tejas metálicas acanaladas y flashing en la cubierta.
4. Electricidad: Se acometerán trabajos eléctricos como son la instalación de cables y colocación de reflectores para la protección y acondicionamiento de la obra, igual se colocaran luminarias, interruptores, tomascorrientes, canalizaciones, cableado y paneles para su alumbrado.
5. Hidrosanitaria: Se realizarán trabajos hidroanitario con el objetivo de dar agua a la obra. Para ello se comenzará haciendo una exploración sanitaria y se hará una acometida de agua de la calle. Se montarán e instalarán dos tanques de agua, también se colocaran aparatos sanitarios con sus respectivas instalaciones y se colocarán los accesorios correspondientes.





Edificio GALBAN LOBO (Facilidades Temporales)

Resumen del Presupuesto.

Conceptos de gastos	Según Presupuesto		Precio
	MN	CUC	Total
1.1 Materiales	\$ 40,696.62	\$ 17,441.41	\$ 58,138.03
1.2 Mano de Obra	\$ 191,664.91	\$ -	\$ 191,664.91
1.3 Uso de Equipos	\$ 9,032.24	\$ 14,615.00	\$ 23,647.24
1 COSTO DE OBRA	\$ 241,393.77	\$ 32,056.41	\$ 273,450.18
2 Otros Gastos	\$ 34,585.98	\$ 21,197.86	\$ 55,783.84
3 COSTO TOTAL	\$ 275,979.75	\$ 53,254.27	\$ 329,234.02
4 Gastos Generales	\$ 58,321.45	\$ 35,745.41	\$ 94,066.86
5 UTILIDAD	\$ 29,160.73	\$ 17,872.70	\$ 47,033.43
6 PRECIO DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 363,461.93	\$ 106,872.38	\$ 470,334.31
7 Presupuesto Independiente Contribuciones, aportes pago de derechos y tributos y otros pagos	\$ 40,384.66	\$ 11,874.71	\$ 52,259.37
8 Precio TOTAL. Servicio de Construcción	\$ 403,846.59	\$ 118,747.09	\$ 522,593.68

 Cooperativa de
Construcción
Cubana





Presupuesto por Renglones Variantes y Unidades de Obra

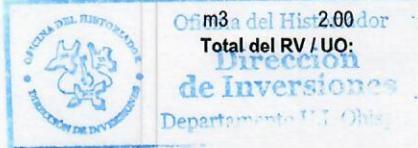
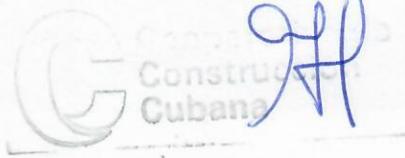
Cooperativa de Construcción Cubana

Obra : Edificio GALBAN LOBO (Facilidades Temporales)

RV/UO	Suministro	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
Listado de Cantidad Demoliciones. Facilidad Temporal						
Brigada:	040	Cooperativa de Construcción Cubana				
Etapa:	1003	Demoliciones				
016001		DE ESCOMBROS MANUAL	m3	890.00	\$28.01	\$24,931.50
016031		CARGA MECANIZADA DE ESCOMBROS	m3	780.00	\$0.72	\$561.60
016141		POR CARRETERA (VELOCIDAD 30-40 KM/H) HASTA 1 KM DISTANCIA CON CAMIO	c3	8.00	\$80.52	\$644.16
016142		POR CARRETERA (VELOCIDAD 30-40 KM/H) DISTANCIA ADICIONAL A 1 KM CON C	ck	273.00	\$19.36	\$5,285.28
016711		TERRESTRE A VAGON DE MATERIAL SUELTO DE 50 A 100 M DE DISTANCIA	m3	780.00	\$16.17	\$12,612.60
030112		MANUAL DE MUROS LADRILLOS DE 0.15 M ESPESOR	m2	320.00	\$15.33	\$4,905.60
038312		HASTA 0.15 M (6") DIAM EN PARED DE BLOQUES DE HORMIGON DE 0.10, 0.15, 0.	u	15.00	\$6.08	\$91.20
040521	1100010101	DEMOLICION MANUAL DE FORMA AISLADA DE VIGA HORMIGON CON REFUERZ	m3	19.60	\$156.34	\$3,064.26
040521	1100010102	Oxigeno Industrial	bt	3.00	\$12.45	\$37.35
040521	1100010102	Acetileno Industrial	u	2.00	\$42.30	\$84.60
040521	1300030205	Electrodo E6013 3.2mm	kg	2100.00	\$3.05	\$6,405.00
Total del RV / UO:						\$58,623.15
040523		DEMOLICION MANUAL DE FORMA AISLADA DE LOSA HORMIGON CON REFUERZ	m3	4.16	\$106.34	\$442.37
040523	1100010101	Oxigeno Industrial	bt	1.00	\$12.45	\$12.45
040523	1100010102	Acetileno Industrial	u	1.00	\$42.30	\$42.30
040523	1300030205	Electrodo E6013 3.2mm	kg	160.00	\$3.05	\$488.00
Total del RV / UO:						\$985.12
060111		DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE MADERA	m3	280.00	\$36.33	\$10,172.40
070111		DE UNA ó DOS HOJAS (POR HOJA)	u	6.00	\$15.25	\$91.50
070411		SOBRE CARPINTERIA DE MADERA HASTA 1.00 M2	u	10.00	\$5.18	\$51.80
070611		DE LLAVINES Y PICAPORTES	u	18.00	\$13.40	\$241.20
070911		DE JAMBAS DE MADERA	ml	22.00	\$1.26	\$27.72
070912		DE BARANDA DE MADERA	ml	15.00	\$14.46	\$216.90
316431		APUNTALAMIENTO PARA DEMOLICIONES (EN OBRAS DE DEMOLICIONES)	m2	312.00	\$63.20	\$19,718.40
316431	0200050203	Madera Aserrada Pino	m3	35.60	\$361.55	\$12,871.18
316431	0500010118	Tornillo Tapcon 2 1/4	u	100.00	\$0.83	\$83.00
316431	3022051911	PUNTILLA DE ACERO BRILLANTE PARA MADERA CON CABEZA 2 1/2 X 12	TM	0.02	\$638.00	\$10.21
Total del RV / UO:						\$43,484.31
316631		ARME Y DESARME DE ANDAMIOS METALICOS EN INTERIORES HASTA 8 M DE AL	m2	420.00	\$13.28	\$5,577.60
Total del RV / UO:						\$5,577.60
Total Etapa o Especialidad:						\$108,670.18
Total Brigada:						\$108,670.18
Total del Listado de Cantidad:						\$108,670.18

Listado de Cantidad Albañilería. Facilidad temporal

Brigada:	Cooperativa de Construcción Cubana					
Etapa:	Estructuras de hormigon armado					
082302		PESO 1-2 TM H <= 6 ML SOLDADAS	tm	15.00	\$168.34	\$2,525.10
082302	1300010609	Viga de acero IPE 300	kg	1500.00	\$1.01	\$1,515.00
082302	1300030205	Electrodo E6013 3.2mm	kg	152.00	\$3.05	\$463.60
Total del RV / UO:						\$4,503.70
Total Etapa o Especialidad:						\$4,503.70
Etapa:	Albañileria					
031121		DE 0.15 M ESPESOR ASENTADO CON MORTERO	m2	180.00	\$20.33	\$3,659.40
031121	1200020207	Bloque de Hormigon de 0.15	u	2160.00	\$1.10	\$2,376.00
031121	1207010005	Cemento Gris P-250	sc	23.00	\$6.50	\$149.50
031121	4400010101	Arena de Minas y Rios	m3	3.00	\$22.11	\$66.33
031121	4400010102	Polvo de piedra			\$21.85	\$43.70
Total del RV / UO:						\$6,294.93





Presupuesto por Renglones Variantes y Unidades de Obra

Cooperativa de Construcción Cubana

Obra : Edificio GALBAN LOBO (Facilidades Temporales)

RV/UO	Suministro	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
043424		CON HORMIGON HASTA 200 KG/CM2	m3	3.60	\$36.69	\$132.08
043424	1207010005	Cemento Gris P-250	sc	29.00	\$6.50	\$188.50
043424	4400010101	Arena de Minas y Ríos	m3	1.87	\$22.11	\$41.35
043424	4400010103	Gravilla	m3	2.31	\$22.00	\$50.82
			Total del RV / UO:			\$412.75
047711		DE HORMIGON A FROTA GRUESA	m2	20.00	\$3.05	\$61.00
131101		RESANO CON MORTERO EN PAREDES HASTA 3.00 M ALTURA .	m2	360.00	\$7.98	\$2,872.80
131101	1207010005	Cemento Gris P-250	sc	38.00	\$6.50	\$247.00
131101	4400010101	Arena de Minas y Ríos	m3	5.00	\$22.11	\$110.55
131101	4400010102	Polvo de piedra	m3	9.00	\$21.85	\$196.65
			Total del RV / UO:			\$3,488.00
131141		SALPICADO PARED HORMIGON CON MORTERO	m2	360.00	\$3.37	\$1,213.20
131141	1207010005	Cemento Gris P-250	sc	16.00	\$6.50	\$104.00
131141	4400010101	Arena de Minas y Ríos	m3	0.90	\$22.11	\$19.90
			Total del RV / UO:			\$1,337.10
131201		EN PAREDES HASTA 3.00 ALTURA CON MORTERO.	m2	360.00	\$7.18	\$2,584.80
131201	1207010005	Cemento Gris P-250	sc	20.00	\$6.50	\$130.00
131201	4400010101	Arena de Minas y Ríos	m3	2.20	\$22.11	\$48.64
131201	4400010102	Polvo de piedra	m3	1.10	\$21.85	\$24.04
			Total del RV / UO:			\$2,787.48
132112		EN PARED CON PLYWOOD CONVENCIONAL	m2	84.00	\$56.50	\$4,746.00
132112	0200050203	Madera Aserrada Pino	m3	0.45	\$361.55	\$162.70
132112	0200060107	Plywood 12 mm	u	50.00	\$25.93	\$1,296.50
132112	0500010118	Tornillo Tapcon 2 1/4	u	150.00	\$0.83	\$124.50
			Total del RV / UO:			\$6,329.70
137325		EN CUBIERTAS HASTA 40 MM ESPESOR C/MORTERO 1:4 CEMENTO Y ARENA LA	m2	120.00	\$12.40	\$1,488.00
137325	1207010001	Cemento P-350 , 42.5 kg	sc	49.00	\$6.50	\$318.50
137325	4400010101	Arena de Minas y Ríos	m3	6.00	\$22.11	\$132.66
			Total del RV / UO:			\$1,939.16
301303		DE 12 MM DE DIAMETRO	tm	0.11	\$90.35	\$10.12
301303	1200120144	Alambre Galv. No. 8	ro	1.00	\$104.13	\$104.13
301303	4400010201	Barra de acero 3/8	tm	0.11	\$740.00	\$82.88
			Total del RV / UO:			\$197.13
305341		HASTA 16 MM EN RAMPAS Y ESCALERAS	tm	0.11	\$551.25	\$61.74
305341	1300030205	Electrodo E6013 3.2mm	kg	12.00	\$3.05	\$36.60
			Total del RV / UO:			\$98.34
311621		ESCALERAS HASTA 1.20 M DE ANCHO	m2	18.00	\$60.06	\$1,081.08
311621	0200050203	Madera Aserrada Pino	m3	1.51	\$361.55	\$545.94
311621	3022051911	PUNTILLA DE ACERO BRILLANTE PARA MADERA CON CABEZA 2 1/2 X 12	TM	0.01	\$638.00	\$5.74
			Total del RV / UO:			\$1,632.76
316631		ARME Y DESARME DE ANDAMIOS METALICOS EN INTERIORES HASTA 8 M DE AL	m2	820.00	\$13.28	\$10,889.60
			Total del RV / UO:			\$10,889.60
			Total Etapa o Especialidad:			\$35,406.94
Etapa:	Pinturas y barnices					
232121		SOBRE REPELLO LISO O SIMILAR INTERIOR EN PARED 3 MANOS	m2	254.00	\$3.85	\$977.90
232121	0900010210	Pintura Vinyl	tq	8.00	\$46.90	\$375.20
			Total del RV / UO:			\$1,353.10
232124		SOBRE REPELLO LISO O SIMILAR EXTERIOR EN PARED 3 MANOS	m2	128.00	\$3.85	\$492.80
232124	0900010210	Pintura Vinyl	tq	4.50	\$46.90	\$211.05
			Total del RV / UO:			\$703.85
236125		APLICACION DE SELLADOR EN SUPERFICIES HORIZONTALES O VERTICALES.	m2	382.00	\$11.32	\$4,324.24
236125	0900010304	Sellador Contra Alkali	tq	7.00	\$65.20	\$456.40
			Total del RV / UO:			\$4,780.64
316631		ARME Y DESARME DE ANDAMIOS METALICOS EN INTERIORES HASTA 8 M DE AL	m2	151.00	\$13.28	\$2,005.28



Presupuesto por Renglones Variantes y Unidades de Obra

Cooperativa de Construcción Cubana

Obra : Edificio GALBAN LOBO (Facilidades Temporales)

RV/UO Suministro Descripción

Etapa: Carpinteria interior
 079811 DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA
 079811 0200050203 Madera Aserrada Pino
 079811 0735110005 Tubo de Silicona
 079811 1200080104 Cristal Transparente

094211 EN ESCALERAS Y PISOS
 094211 0500010118 Tornillo Tapcon 2 1/4
 094211 1207010005 Cemento Gris P-250
 094211 2100090505 Barandas
 094211 4400010101 Arena de Minas y Rios

099611 DE HIERRO SENCILLAS EN PISOS O ESCALERAS
 099611 1100010101 Oxigeno Industril
 099611 1100010102 Acetileno Industrial
 099611 1300010607 Tubo acero cuadrado 80x40
 099611 1300030205 Electrodo E6013 3.2mm
 099611 4400010202 Barra de acero 12 mm
 099611 4400020201 Planchuela AC

UM	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
Total del RV / UO:			\$2,005.28
Total Etapa o Especialidad:			\$8,842.87
m2	180.00	\$155.86	\$28,054.80
m3	6.80	\$381.55	\$2,458.54
u	12.00	\$8.40	\$100.80
m2	34.00	\$12.41	\$421.94
Total del RV / UO:			\$31,036.08
ml	30.00	\$11.09	\$332.70
u	20.00	\$0.83	\$16.60
sc	2.00	\$6.50	\$13.00
ml	30.00	\$83.15	\$2,494.50
m3	0.11	\$22.11	\$2.43
Total del RV / UO:			\$2,859.23
m2	60.00	\$107.09	\$6,425.40
bt	1.00	\$12.45	\$12.45
u	0.50	\$42.30	\$21.15
kg	164.00	\$0.91	\$149.24
kg	48.96	\$3.05	\$149.33
tm	1.14	\$806.10	\$918.95
tm	0.14	\$430.00	\$60.20
Total del RV / UO:			\$7,736.72
Total Etapa o Especialidad:			\$41,632.03
Total Brigada:			\$90,385.55
Total del Listado de Cantidades:			\$90,385.55

Listado de Cantidad Cubierta. Facilidad Temporal

Brigada: Cooperativa de Construcción Cubana
Etapa: Cubierta

082302 PESO 1-2 TM H <= 6 ML SOLDADAS
 082302 1300010608 Viga IPE 180
 082302 1300030205 Electrodo E6013 3.2mm

082602 PESO <=0,05 TM H <= 8 ML SOLDADAS
 082602 1300010607 Tubo acero cuadrado 80x40
 082602 1300030205 Electrodo E6013 3.2mm

124252 DE ZINC GALVANIZADA HASTA 0.80 MM DE ESPESOR
 124252 0500010150 Tornillo Teck 5
 124252 1200060504 Teja Grecada galvanizada 5.08 x 1.10

125321 DE CHAPAS GALVANIZADAS DE 1X1000X2000 MM, MONTA 200 MM EMPOTRADA
 125321 0500010118 Tornillo Tapcon 2 1/4
 125321 0500010150 Tornillo Teck 5
 125321 2311200106 Flashing

316631 ARME Y DESARME DE ANDAMIOS METALICOS EN INTERIORES HASTA 8 M DE AL

tm	0.15	\$168.34	\$25.59
kg	152.00	\$0.92	\$139.84
kg	40.00	\$3.05	\$122.00
Total del RV / UO:			\$287.43
tm	0.37	\$840.96	\$309.47
kg	368.00	\$0.91	\$334.88
kg	86.00	\$3.05	\$262.30
Total del RV / UO:			\$906.65
m2	160.00	\$6.83	\$1,092.80
u	480.00	\$0.35	\$168.00
u	32.00	\$28.70	\$918.40
Total del RV / UO:			\$2,179.20
ml	64.00	\$3.81	\$243.84
u	22.00	\$0.83	\$18.26
u	130.00	\$0.35	\$45.50
u	21.00	\$16.95	\$355.95
Total del RV / UO:			\$663.55
m2	250.00	\$13.28	\$3,320.00
Total del RV / UO:			\$3,320.00
Total Etapa o Especialidad:			\$7,356.83
Total Brigada:			\$7,356.83
Total del Listado de Cantidades:			\$7,356.83





Presupuesto por Renglones Variantes y Unidades de Obra

Cooperativa de Construcción Cubana

Obra : Edificio GALBAN LOBO (Facilidades Temporales)

RV/UO Suministro Descripción

Listado de Cantidad Inst. Eléctricas. Facilidad Temporal

Brigada: Cooperativa de Construcción Cubana

Etapa: Empotramientos electricos

252315	HASTA 1000X700X300 MM FIJADO A PARED CON EXPANSIONES
252315 0500010118	Tornillo Tapcon 2 1/4
252315 ei00000000	P.E
252315 ei00000001	Disyuntor Magnetotermico 3P 100 AP
252315 ei00000002	Disyuntor Magnetotermico 3P 50 Amp
252315 ei00000003	Disyuntor Magnetotermico 2P 32 Amp
252315 ei00000004	Disyuntor Magnetotermico 2P Amp
252315 ei00000005	Disyuntor Magnetotermico 1P 16 Amp

261121	REFLECTORES DEPORTIVOS HASTA 1000 WATTS EN COLUMNA
261121 0500010118	Tornillo Tapcon 2 1/4
261121 uc11118110	Proyector para lámpara de vapor de sodio E-40 250W

261213	INDUSTRIAL HASTA 4X40 WATTS DE FIJACION GENERAL
261213 0500010118	Tornillo Tapcon 2 1/4
261213 uc10000213	Luminaria estanca de 2x32W

263411	DE INCRUSTAR SIMPLE POLO 10A 250V
263411 uc32000001	Interruptor incrustar sencillo 15A 120V, con tapa

263511	DE INCRUSTAR 2 POLOS 10A 250V
263511 uc32000005	Tomac incrustar doble 120V, con tapa decorativa

269120	COLOCACION DE TUBOS FLUORESCENTES RECTOS
269120 uc20000032	Lámpara fluorescente recta 32W

273721	EXPUESTAS
273721 0500010118	Tornillo Tapcon 2 1/4
273721 uc42100002	caja electrica 4x2
273721 uc42100003	caja electrica adosada 4x4, con tapa ciega

277202	DE 3/4" H = < 5 ML
277202 0500010118	Tornillo Tapcon 2 1/4
277202 uc50310012	Tuberia rigida pvc 1/2
277202 uc76000510	Grapa 3/4

283000	C/AISLAM PVC O GOMA MONOCOND DE 1,5-4MM2
283000 uc60000005	Cable monoconductor 4mm2

283001	C/AISLAM PVC O GOMA MONOCOND DE 5,5-16 MM2
283001 0500010118	Tornillo Tapcon 2 1/4
283001 uc61000038	Cable multiconductor 3x10mm2
283001 uc76000510	Grapa 3/4

283300	C/ AISLM PVC O GOMA MULTCOND (2,3 O 4 C) DE 1,5-4 MM2
283300 uc61000033	Cable multiconductor 3x2.5mm2

298310	Tape PVC negro
298310 uc75000001	MULTICOND 4/C DE CU DE 1,5-4 MM2

UM Cantidad Costo Unit Costo Total

u	3.00	\$117.00	\$351.00
u	12.00	\$0.83	\$9.96
u	3.00	\$235.00	\$705.00
u	4.00	\$89.35	\$357.40
u	2.00	\$18.85	\$37.70
u	4.00	\$14.65	\$58.60
u	6.00	\$12.50	\$75.00
u	10.00	\$4.30	\$43.00

Total del RV / UO: \$1,637.66

u	20.00	\$34.84	\$696.80
u	40.00	\$0.83	\$33.20
u	20.00	\$501.35	\$10,027.00

Total del RV / UO: \$10,757.00

u	35.00	\$26.00	\$910.00
u	70.00	\$0.83	\$58.10
u	35.00	\$44.75	\$1,566.25

Total del RV / UO: \$2,534.35

u	15.00	\$4.16	\$62.40
u	15.00	\$1.75	\$26.25

Total del RV / UO: \$88.65

u	20.00	\$4.16	\$83.20
u	20.00	\$1.67	\$33.40

Total del RV / UO: \$116.60

u	70.00	\$3.39	\$237.30
u	70.00	\$2.15	\$150.50

Total del RV / UO: \$387.80

u	90.00	\$11.71	\$1,053.90
u	180.00	\$0.83	\$149.40
u	35.00	\$0.70	\$24.50
u	55.00	\$1.10	\$60.50

Total del RV / UO: \$1,288.30

cm	5.01	\$2,214.00	\$11,092.14
u	450.00	\$0.83	\$373.50
u	167.00	\$2.35	\$392.45
u	450.00	\$0.15	\$67.50

Total del RV / UO: \$11,925.59

ml	1500.00	\$0.41	\$615.00
ml	1500.00	\$0.90	\$1,350.00

Total del RV / UO: \$1,965.00

ml	100.00	\$0.84	\$84.00
u	100.00	\$0.83	\$83.00
ml	100.00	\$1.70	\$170.00
u	100.00	\$0.15	\$15.00

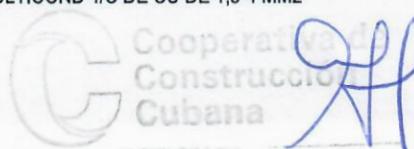
Total del RV / UO: \$352.00

ml	400.00	\$8.47	\$3,388.00
ml	400.00	\$1.95	\$780.00

Total del RV / UO: \$4,168.00

u	15.00	\$0.86	\$12.90
u	211.00	\$10.92	\$2,304.12

Total del RV / UO: \$2,317.02



Dirección de Inversiones
Departamento U.I. Chispa



Presupuesto por Renglones Variantes y Unidades de Obra

Cooperativa de Construcción Cubana

Obra : Edificio GALBAN LOBO (Facilidades Temporales)

RV/UO	Suministro	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
298311		MULTICOND 4/C DE CU DE 5,5-16 MM2	u	30.00	\$17.16	\$514.80
316631		ARME Y DESARME DE ANDAMIOS METALICOS EN INTERIORES HASTA 8 M DE AL	m2	480.00	\$13.28	\$6,374.40
						Total del RV / UO:
						\$6,889.20
						Total Etapa o Especialidad:
						\$44,427.17
						Total Brigada:
						\$44,427.17
						Total del Listado de Cantidades:
						\$44,427.17

Listado de Cantidad Inst. Hidrosanitarias. Facilidad Temporal

Brigada: Cooperativa de Construcción Cubana

Etapa: Empotramientos

05211	HASTA 5 TON ALTURA HASTA 14 M	u	2.00	\$71.34	\$142.68
173313	INSTALACION SOTERRADA CON TUBERIA PLASTICA	u	10.00	\$11.62	\$116.20
173313	1800010314 Yee PVC 4" X 2"	u	3.00	\$6.30	\$18.90
173313	codo50x45m Codo PVC de 2x45	u	3.00	\$1.00	\$3.00
173313	codo50x90m Codo 50x90	u	6.00	\$1.00	\$6.00
173313	FPPRHTU50A TUBO DE 50 AC. TERMOF.	m	50.00	\$1.35	\$67.50
					Total del RV / UO:
					\$354.28
173513	INSTALACION SOTERRADA DESCARGA PISO C/TUBERIA PLASTICA	u	20.00	\$11.62	\$232.40
173513	0300060102 Tubería Sanitaria 4"	u	21.00	\$25.30	\$531.30
173513	0300060210 Codos de pvc 110 x 45mm	u	3.00	\$2.05	\$6.15
173513	1800010205 Codos de PVC 110 x 90 mm	u	3.00	\$3.15	\$9.45
173513	1800010304 Yee de PVC 110 x 110	u	4.00	\$6.20	\$24.80
173513	1800030201 Pegamento PVC	u	2.00	\$10.20	\$20.40
173513	1800030301 Limpidor PVC	u	2.00	\$6.70	\$13.40
					Total del RV / UO:
					\$837.90
174322	INSTALACION PARA AGUA FRIA CON TUBERIA PPR FUSIONADA EMPOTRADA	u	2.00	\$9.20	\$18.40
174322	1800010121 Tubo PPF 20 mm	ml	100.00	\$1.10	\$110.00
174322	1800010211 Codos PPF 20 x 90	u	8.00	\$0.40	\$3.20
174322	1800010507 Nudo R-M 20 x 1/2	u	3.00	\$3.20	\$9.60
174322	7403000007 Union Universal 20 mm	u	2.00	\$1.00	\$2.00
174322	7403000020 Tee 20 mm	u	2.00	\$0.15	\$0.30
					Total del RV / UO:
					\$143.50
174521	7403000020 Tee 20 mm	u	2.00	\$0.15	\$0.30
174521	INSTALACION PARA AGUA FRIA CON TUBERIA PPR FUSIONADA EMPOTRADA	u	3.00	\$9.15	\$27.45
174521	1800010121 Tubo PPF 20 mm	ml	10.00	\$1.10	\$11.00
174521	1800010211 Codos PPF 20 x 90	u	8.00	\$0.40	\$3.20
174521	1800010507 Nudo R-M 20 x 1/2	u	3.00	\$3.20	\$9.60
174521	7403000007 Union Universal 20 mm	u	2.00	\$1.00	\$2.00
					Total del RV / UO:
					\$53.55
175101	INODORO CON LLAVE DE ANGULO	u	3.00	\$61.00	\$183.00
175101	0400010909 latiguillo de 1/2 x 1/2	u	3.00	\$1.50	\$4.50
175101	0400030303 tasa y tanque con herrajes	u	3.00	\$98.70	\$296.10
175101	0400060504 Llave de Angulo 1/2x1/2	u	3.00	\$2.20	\$6.60
175101	1800030201 Pegamento PVC	u	1.00	\$10.20	\$10.20
					Total del RV / UO:
					\$500.40
175123	LAVAMANOS	u	2.00	\$48.80	\$97.60
175123	0400010202 Lavamano	u	2.00	\$45.60	\$91.20
175123	0400010502 Llave de lavamano de 1/2	u	2.00	\$18.90	\$37.80
175123	0400010801 Sifa con alargadera 40mm	u	2.00	\$3.40	\$6.80
175123	0400010909 latiguillo de 1/2 x 1/2	u	2.00	\$1.50	\$3.00
175123	0400060504 Llave de Angulo 1/2x1/2	u	2.00	\$2.20	\$4.40
175123	0400070306 Valvula de salida de lavamano 1 1/4	u	2.00	\$14.60	\$29.20
175123	0400080504 Extensión 1 1/4	u	2.00	\$1.40	\$2.80
					Total del RV / UO:
					\$272.80



Cooperativa
de Construcción
Cubana

JH



Presupuesto por Renglones Variantes y Unidades de Obra

Cooperativa de Construcción Cubana

Obra : Edificio GALBAN LOBO (Facilidades Temporales)

RV/UO	Suministro	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
177001		CON TUBERIA PLASTICA CON ROSCA DE 19 Y 25 MM	u	3.00	\$162.67	\$488.01
177001	0400090103	Tanque 1100 lts	u	2.00	\$225.00	\$450.00
177001	0400090104	Tanque 5000 lts	u	1.00	\$320.00	\$320.00
177112	0400070307	Valvula de Bola 1plg				Total del RV / UO: \$1,258.01
177112		DE 25 A 32 MM DE DIAMETRO	u	6.00	\$24.60	\$147.60
177112			u	6.00	\$15.25	\$91.50
178547		INSTALACION DE TUBERIA DE PPR DIAM. EXT. 25-20 MM EMPOTRADA O EXPUESTA				Total del RV / UO: \$239.10
178547	1800010120	Tubo PPF 25 mm	m	90.00	\$0.08	\$7.20
178547	1800010215	Codo PPF 25 x1	ml	90.00	\$1.95	\$175.50
178547	1800010508	Nudos R-M 25 x 1	u	10.00	\$0.80	\$8.00
178547	7403000008	Union Universal 25 mm	u	10.00	\$4.70	\$47.00
178547			u	6.00	\$1.40	\$8.40
178547						Total del RV / UO: \$246.10
201401		CENTRIFUGA PESO =< 0.30 TM MAG	tm	1.00	\$3,136.45	\$3,136.45
201401	1094700011	Bomba de agua de 1.8 lts/seg	u	1.00	\$130.00	\$130.00
316631		ARME Y DESARME DE ANDAMIOS METALICOS EN INTERIORES HASTA 8 M DE ALTO				Total del RV / UO: \$3,266.45
316631			m2	62.00	\$13.28	\$823.36
316631						Total del RV / UO: \$823.36
						Total Etapa o Especialidad: \$7,995.45
						Total Brigada: \$7,995.45
						Total del Listado de Cantidades: \$7,995.45
						Total General: \$258,835.18

Cooperativa de
Construcción
Cubana





Resumen Programación Cuantitativa

Cooperativa de Construcción Cubana

Código Recurso	Nombre de la Obra	Edificio GALBÁN LOBO (Facilidades Temporales)				Precio	Importe				
		Descripción	UM	Cantidad	Moneda Nac		CUC	MT	Moneda Nac	CUC	Total
Recursos Mano de Obra											
0000000211(1)	AYUDANTE DE CONSTRUCCION DEL GRUPO SALARIAL II	hh	5666.41	\$	10.50	\$	-	\$ 10.50	\$ 59,497.34	\$	\$ 59,497.34
0000000213(1)	AYUDANTE DEL GRUPO SALARIAL IV	hh	210.41	\$	10.50	\$	-	\$ 10.50	\$ 2,209.30	\$	\$ 2,209.30
0000001641(1)	DEMOLEDOR DE EDIFICACIONES DEL GRUPO SALARIAL IV	hh	611.07	\$	19.50	\$	-	\$ 19.50	\$ 11,915.80	\$	\$ 11,915.80
0000007204(1)	PINTOR DEL GRUPO SALARIAL II	hh	110.89	\$	19.50	\$	-	\$ 19.50	\$ 2,162.44	\$	\$ 2,162.44
0000010083(1)	ALBANIL DEL GRUPO SALARIAL V	hh	381.58	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 7,631.64	\$	\$ 7,631.64
0000010084(1)	ALBANIL DEL GRUPO SALARIAL IV	hh	3.25	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 65.04	\$	\$ 65.04
0000010085(1)	ALBAÑIL DEL GRUPO SALARIAL VII	hh	27.41	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 548.16	\$	\$ 548.16
0000010132(1)	ARMADOR DE ESTRUCTURAS DEL GRUPO SALARIAL V	hh	55.07	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 1,101.48	\$	\$ 1,101.48
0000010361(1)	AYUDANTE DE PLOMERO DEL GRUPO SALARIAL III	hh	1.75	\$	10.50	\$	-	\$ 10.50	\$ 18.34	\$	\$ 18.34
0000010365(1)	AYUDANTE RESTAURADOR DE MONUMENTOS GRUPO III	hh	3101.69	\$	10.50	\$	-	\$ 10.50	\$ 32,567.70	\$	\$ 32,567.70
0000011383(1)	CABILLERO DEL GRUPO SALARIAL V	hh	2.37	\$	15.50	\$	-	\$ 15.50	\$ 36.80	\$	\$ 36.80
0000011384(1)	CABILLERO DEL GRUPO SALARIAL III	hh	0.45	\$	15.50	\$	-	\$ 15.50	\$ 6.95	\$	\$ 6.95
0000011482(1)	CARPINTERO EN BLANCO DEL GRUPO SALARIAL V	hh	1060.99	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 21,219.86	\$	\$ 21,219.86
0000011483(1)	CARPINTERO EN BLANCO DEL GRUPO SALARIAL IV	hh	22.17	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 443.40	\$	\$ 443.40
0000011512(1)	CARPINTERO ENCOFRADOR DEL GRUPO SALARIAL VI	hh	39.80	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 796.00	\$	\$ 796.00
0000011513(1)	CARPINTERO ENCOFRADOR DEL GRUPO SALARIAL V	hh	530.77	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 10,615.36	\$	\$ 10,615.36
0000011514(1)	CARPINTERO ENCOFRADOR DEL GRUPO SALARIAL IV	hh	935.63	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 18,712.68	\$	\$ 18,712.68
0000011881(1)	COLOCADOR DE ESLINGA DEL GRUPO SALARIAL III	hh	2.46	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 49.20	\$	\$ 49.20
0000012862(1)	ELECTRICISTA INSTALADOR DEL GRUPO SALARIAL VI	hh	85.40	\$	15.50	\$	-	\$ 15.50	\$ 1,323.70	\$	\$ 1,323.70
0000012863(1)	ELECTRICISTA INSTALADOR DEL GRUPO SALARIAL V	hh	9.10	\$	15.50	\$	-	\$ 15.50	\$ 141.05	\$	\$ 141.05
0000012882(1)	ELECTRICISTA MONTADOR DEL GRUPO SALARIAL IX	hh	270.54	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 5,410.80	\$	\$ 5,410.80
0000012884(1)	ELECTRICISTA MONTADOR DEL GRUPO SALARIAL VI	hh	270.62	\$	15.50	\$	-	\$ 15.50	\$ 4,194.61	\$	\$ 4,194.61
0000012885(1)	ELECTRICISTA MONTADOR DEL GRUPO SALARIAL IV	hh	22.50	\$	15.50	\$	-	\$ 15.50	\$ 348.75	\$	\$ 348.75
0000014363(1)	HERRERO DEL GRUPO SALARIAL V	hh	168.00	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 3,360.00	\$	\$ 3,360.00
0000014932(1)	INSTALADOR CORTADOR DE CRISTALES DEL GPO SALARIAL IV	hh	2.05	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 41.02	\$	\$ 41.02
0000016923(1)	MECANICO MONTADOR DEL GRUPO SALARIAL VII	hh	100.00	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 2,000.00	\$	\$ 2,000.00
0000017061(1)	MONTADOR DEL GRUPO SALARIAL IV	hh	2.46	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 49.20	\$	\$ 49.20
0000021172(1)	PINTOR DEL GRUPO SALARIAL IV	hh	177.36	\$	19.50	\$	-	\$ 19.50	\$ 3,458.57	\$	\$ 3,458.57
0000021222(1)	PLOMERO DEL GRUPO SALARIAL VI	hh	7.73	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 154.57	\$	\$ 154.57
0000021223(1)	PLOMERO DEL GRUPO SALARIAL V	hh	33.63	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 672.60	\$	\$ 672.60
0000023033(1)	SOLDADOR DEL GRUPO SALARIAL VI	hh	45.63	\$	20.00	\$	-	\$ 20.00	\$ 912.54	\$	\$ 912.54
Totales del Listado de Cantidades :				13959.20				\$ 191,664.91		\$ 191,664.91	

Recursos Equipos

Código Recurso	Descripción	UM	Cantidad	Moneda Nac	Precio	Importe				
						CUC	MT	Moneda Nac	CUC	Total
0022005305	TOPADOR DE ESTERA DE 96-110 HP	he	6.86	\$	26.70	\$	183.27	\$	-	\$ 183.27
0022414005	CARGADOR DE CUCHARON FRONTAL S/NEUMATICOS 1.26-1.50 M3	he	13.03	\$	18.68	\$	243.33	\$	-	\$ 243.33
0032310002	VIBRADOR HORM SUMERGIBLE ELECTRICO 51-70 MM DIAM CABEZ	he	1.11	\$	2.79	\$	3.09	\$	-	\$ 3.09
0053104002	CAMION PLANCHA 3.1-4.0 TON	he	0.18	\$	15.03	\$	2.77	\$	-	\$ 2.77
0053204006	CAMION DE VOLTEO DE 8.1 -10.0 M3	he	220.52	\$	26.89	\$	5,929.65	\$	-	\$ 5,929.65
0059107001	GRUA DE IZAJE SOBRE CAMION DE 3-8 TON	he	14.39	\$	17.29	\$	172.9	\$	248.88	\$ 248.88
0059107002	GRUA DE IZAJE SOBRE CAMION DE 9-14 TON	he	2.06	\$	21.27	\$	21.27	\$	43.83	\$ 43.83
0059107003	GRUA DE IZAJE SOBRE CAMION DE 15-20 TON	he	1.22	\$	25.70	\$	25.70	\$	31.35	\$ 31.35
0063114304	COMPRESOR DE AIRE MOVIL 8-12 M3/MIN	he	13.70	\$	13.57	\$	185.96	\$	-	\$ 185.96
0080322567	SOLDADOR ELECT ARCO POR TRANSF 70-390 AMPERES S/JORNAL	he	45.63	\$	1.98	\$	90.34	\$	-	\$ 90.34
0180322567	SOLDADOR ELECT P/TRANSF 70-390 AMPERES C/JORNAL	he	168.00	\$	7.39	\$	7.39	\$	1,241.52	\$ 1,241.52
2202011133	EQUIPO PARA CHORREO O GUNITAJE	he	6.85	\$	25.99	\$	25.99	\$	178.08	\$ 178.08
2603031405	SOLDADOR AUTOGENO Y EQUIPO OXICORTADOR C/JORNAL	he	63.38	\$	3.32	\$	3.32	\$	210.43	\$ 210.43
5071120004	SIERRA CIRCULAR DE MESA MAYOR DE 50 CM DIAMETRO	he	126.00	\$	3.49	\$	439.74	\$	-	\$ 439.74
Totales del Listado de Cantidades :				682.94				\$ 9,032.24		\$ 9,032.24

Recursos Suministros bajo especificaciones

Código Recurso	Descripción	UM	Cantidad	Moneda Nac	Precio	Importe				
						CUC	MT	Moneda Nac	CUC	Total
0200050203	Madera Aserrada Pino	m3	44.36	\$	253.08	\$	108.46	\$ 361.55	\$ 11,226.85	\$ 4,811.51 \$ 16,038.36
0200060107	Plywood 12 mm	u	50.00	\$	18.15	\$	7.78	\$ 25.93	\$ 907.55	\$ 388.95 \$ 1,296.50
0300060102	Tubería Sanitaria 4"	u	21.00	\$	17.71	\$	7.59	\$ 25.30	\$ 371.91	\$ 159.39 \$ 531.30
0300060210	Codos de pvc 110 x 45mm	u	3.00	\$	1.43	\$	0.61	\$ 2.05	\$ 4.30	\$ 1.84 \$ 6.15
0400010202	Lavamanos	u	2.00	\$	31.92	\$	13.68	\$ 45.60	\$ 63.84	\$ 27.36 \$ 91.20
0400010502	Llave de lavamanos de 1/2	u	2.00	\$	13.23	\$	5.67	\$ 18.90	\$ 26.46	\$ 11.34 \$ 37.80
0400010801	Sifa con alargadera 40mm	u	2.00	\$	2.38	\$	1.02	\$ 3.40	\$ 4.76	\$ 2.04 \$ 6.80
0400010909	latiguillo de 1/2 x 1/2	u	5.00	\$	1.05	\$	0.45	\$ 1.50	\$ 5.25	\$ 2.25 \$ 7.50
0400030303	tasa y tanque con herrajes	u	3.00	\$	69.09	\$	29.61	\$ 98.70	\$ 207.27	\$ 88.83 \$ 296.10
0400060504	Llave de Angulo 1/2x1/2	u	5.00	\$	1.54	\$	0.66	\$ 2.20	\$ 7.70	\$ 3.30 \$ 11.00
0400070306	Valvula de salida de lavamano 1 1/4	u	2.00	\$	10.22	\$	4.38	\$ 14.60	\$ 20.44	\$ 8.76 \$ 29.20
0400070307	Valvula de Bola 1plg	u	6.00	\$	17.22	\$	7.38	\$ 24.60	\$ 103.32	\$ 44.28 \$ 147.60
0400080504	Extensión 1 1/4	u	2.00	\$	0.98	\$	0.42	\$ 1.40	\$ 1.96	\$ 0.84 \$ 2.80
0400090103	Tanque 1100 lts	u	2.00	\$	157.50	\$	67.50	\$ 225.00	\$ 315.00	\$ 135.00 \$ 450.00







Resumen Programación Cuantitativa

Cooperativa de Construcción Cubana

Código Recurso	Nombre de la Obra	Edificio GALBÁN LOBO (Facilidades Temporales)				Precio	Importe			
		Descripción	UM	Cantidad	Moneda Nac		CUC	MT	Moneda Nac	CUC
0400090104	Tanque 5000 lts		u	1.00	\$ 224.00	\$ 96.00	\$ 320.00	\$ 224.00	\$ 96.00	\$ 320.00
0500010118	Tornillo Tapcon 2 1/4		u	1144.00	\$ 0.58	\$ 0.25	\$ 0.83	\$ 664.66	\$ 284.86	\$ 949.52
0500010150	Tornillo Teck 5		u	610.00	\$ 0.24	\$ 0.10	\$ 0.35	\$ 149.45	\$ 64.05	\$ 213.50
0735110005	Tubo de Silicona		u	12.00	\$ 5.88	\$ 2.52	\$ 8.40	\$ 70.56	\$ 30.24	\$ 100.80
0900010210	Pintura Vinyl		tq	12.50	\$ 32.83	\$ 14.07	\$ 46.90	\$ 410.38	\$ 175.88	\$ 586.25
0900010304	Sellador Contra Alkali		tq	7.00	\$ 45.64	\$ 19.56	\$ 65.20	\$ 319.48	\$ 136.92	\$ 456.40
1094700011	Bomba de agua de 1.8 lts/seg		u	1.00	\$ 91.00	\$ 39.00	\$ 130.00	\$ 91.00	\$ 39.00	\$ 130.00
1100010101	Oxigeno Industrial		bt	5.00	\$ 8.71	\$ 3.73	\$ 12.45	\$ 43.57	\$ 18.67	\$ 62.25
1100010102	Acetileno Industrial		u	3.50	\$ 29.61	\$ 12.69	\$ 42.30	\$ 103.63	\$ 44.41	\$ 148.05
1200020207	Bloque de Hormigón de 0.15		u	2160.00	\$ 0.77	\$ 0.33	\$ 1.10	\$ 1,663.20	\$ 712.80	\$ 2,376.00
1200060504	Teja Grecada galvanizada 5.08 x 1.10		u	32.00	\$ 20.09	\$ 8.61	\$ 28.70	\$ 642.88	\$ 275.52	\$ 918.40
1200080104	Crystal Transparente		m2	34.00	\$ 8.69	\$ 3.72	\$ 12.41	\$ 295.36	\$ 126.58	\$ 421.94
1200120144	Alambre Galv. No. 8		ro	1.00	\$ 72.89	\$ 31.24	\$ 104.13	\$ 72.89	\$ 31.24	\$ 104.13
1207010001	Cemento P-350 , 42.5 kg		sc	49.00	\$ 4.55	\$ 1.95	\$ 6.50	\$ 222.95	\$ 95.55	\$ 318.50
1207010005	Cemento Gris P-250		sc	128.00	\$ 4.55	\$ 1.95	\$ 6.50	\$ 582.40	\$ 249.60	\$ 832.00
1300010607	Tubo acero cuadrado 80x40		kg	532.00	\$ 0.64	\$ 0.27	\$ 0.91	\$ 338.88	\$ 145.24	\$ 484.12
1300010608	Viga IPE 180		kg	152.00	\$ 0.64	\$ 0.28	\$ 0.92	\$ 97.89	\$ 41.95	\$ 139.84
1300010609	Viga de acero IPE 300		kg	1500.00	\$ 0.71	\$ 0.30	\$ 1.01	\$ 1,060.50	\$ 454.50	\$ 1,515.00
1300030205	Electrodo E6013 3.2mm		kg	2598.96	\$ 2.13	\$ 0.91	\$ 3.05	\$ 5,548.78	\$ 2,378.05	\$ 7,926.83
1800010120	Tubo PPf 25 mm		ml	90.00	\$ 1.37	\$ 0.59	\$ 1.95	\$ 122.85	\$ 52.65	\$ 175.50
1800010121	Tubo PPf 20 mm		ml	110.00	\$ 0.77	\$ 0.33	\$ 1.10	\$ 84.70	\$ 36.30	\$ 121.00
1800010205	Codos de PVC 110 x 90 mm		u	3.00	\$ 2.21	\$ 0.95	\$ 3.15	\$ 6.62	\$ 2.84	\$ 9.45
1800010211	Codos PPf 20 x 90		u	16.00	\$ 0.28	\$ 0.12	\$ 0.40	\$ 4.48	\$ 1.92	\$ 6.40
1800010215	Codo PPf 25 x1		u	10.00	\$ 0.56	\$ 0.24	\$ 0.80	\$ 5.60	\$ 2.40	\$ 8.00
1800010304	Yee de PVC 110 x 110		u	4.00	\$ 4.34	\$ 1.86	\$ 6.20	\$ 17.36	\$ 7.44	\$ 24.80
1800010314	Yee PVC 4" X 2"		u	3.00	\$ 4.41	\$ 1.89	\$ 6.30	\$ 13.23	\$ 5.67	\$ 18.90
1800010507	Nudo R-M 20 x 1/2		u	6.00	\$ 2.24	\$ 0.96	\$ 3.20	\$ 13.44	\$ 5.76	\$ 19.20
1800010508	Nudos R-M 25 x 1		u	10.00	\$ 3.29	\$ 1.41	\$ 4.70	\$ 32.90	\$ 14.10	\$ 47.00
1800030201	Pegamento PVC		u	3.00	\$ 7.14	\$ 3.06	\$ 10.20	\$ 21.42	\$ 9.18	\$ 30.60
1800030301	Limpidor PVC		u	2.00	\$ 4.69	\$ 2.01	\$ 6.70	\$ 9.38	\$ 4.02	\$ 13.40
2100090505	Barandas		ml	30.00	\$ 58.21	\$ 24.95	\$ 83.15	\$ 1,746.15	\$ 748.35	\$ 2,494.50
2311200106	Flashing		u	21.00	\$ 11.87	\$ 5.09	\$ 16.95	\$ 249.17	\$ 106.79	\$ 355.95
3022051911	PUNTILLA DE ACERO PARA MADERA CON CABEZA 2 1/2 X 12		TM	0.03	\$ 446.60	\$ 191.40	\$ 638.00	\$ 11.17	\$ 4.79	\$ 15.95
4400010101	Arena de Minas y Ríos		m3	19.08	\$ 15.48	\$ 6.63	\$ 22.11	\$ 295.30	\$ 126.56	\$ 421.86
4400010102	Polvo de piedra		m3	12.10	\$ 15.30	\$ 6.56	\$ 21.85	\$ 185.07	\$ 79.32	\$ 264.39
4400010103	Gravilla		m3	2.31	\$ 15.40	\$ 6.60	\$ 22.00	\$ 35.57	\$ 15.25	\$ 50.82
4400010201	Barra de acero 3/8		tm	0.11	\$ 518.00	\$ 222.00	\$ 740.00	\$ 58.02	\$ 24.86	\$ 82.88
4400010202	Barra de acero 12 mm		tm	1.14	\$ 564.27	\$ 241.83	\$ 806.10	\$ 643.27	\$ 275.69	\$ 918.95
4400020201	Planchuela AC		tm	0.14	\$ 301.00	\$ 129.00	\$ 430.00	\$ 42.14	\$ 18.06	\$ 60.20
7403000007	Union Universal 20 mm		u	4.00	\$ 0.70	\$ 0.30	\$ 1.00	\$ 2.80	\$ 1.20	\$ 4.00
7403000008	Union Universal 25 mm		u	6.00	\$ 0.98	\$ 0.42	\$ 1.40	\$ 5.88	\$ 2.52	\$ 8.40
7403000020	Tee 20 mm		u	4.00	\$ 0.11	\$ 0.05	\$ 0.15	\$ 0.42	\$ 0.18	\$ 0.60
codo50x45m	Codo PVC de 2x45		u	3.00	\$ 0.70	\$ 0.30	\$ 1.00	\$ 2.10	\$ 0.90	\$ 3.00
codo50x90m	Codo 50x90		u	6.00	\$ 0.70	\$ 0.30	\$ 1.00	\$ 4.20	\$ 1.80	\$ 6.00
ei00000000	P.E		u	3.00	\$ 164.50	\$ 70.50	\$ 235.00	\$ 493.50	\$ 211.50	\$ 705.00
ei00000001	Disyuntor Magnetotermico 3P 100 AP		u	4.00	\$ 62.54	\$ 26.80	\$ 89.35	\$ 250.18	\$ 107.22	\$ 357.40
ei00000002	Disyuntor Magnetotermico 3P 50 Amp		u	2.00	\$ 13.20	\$ 5.66	\$ 18.85	\$ 26.39	\$ 11.31	\$ 37.70
ei00000003	Disyuntor Magnetotermico 2P 32 Amp		u	4.00	\$ 10.25	\$ 4.39	\$ 14.65	\$ 41.02	\$ 17.58	\$ 58.60
ei00000004	Disyuntor Magnetotermico 2P Amp		u	6.00	\$ 8.75	\$ 3.75	\$ 12.50	\$ 52.50	\$ 22.50	\$ 75.00
ei00000005	Disyuntor Magnetotermico 1P 16 Amp		u	10.00	\$ 3.01	\$ 1.29	\$ 4.30	\$ 30.10	\$ 12.90	\$ 43.00
FPRHTU50A	TUBO DE 50 AC. TERMOF.		m	50.00	\$ 0.95	\$ 0.41	\$ 1.35	\$ 47.25	\$ 20.25	\$ 67.50
uc10000213	Luminaria estanca de 2x32W		u	35.00	\$ 31.33	\$ 13.43	\$ 44.75	\$ 1,096.38	\$ 469.88	\$ 1,566.25
uc11118110	Proyector para lámpara de vapor de sodio E-40 250W		u	20.00	\$ 350.95	\$ 150.41	\$ 501.35	\$ 7,018.90	\$ 3,008.10	\$ 10,027.00
uc20000032	Lámpara fluorescente recta 32W		u	70.00	\$ 1.51	\$ 0.65	\$ 2.15	\$ 105.35	\$ 45.15	\$ 150.50
uc32000001	Interruptor incrustar sencillo 15A 120V, con tapa		u	15.00	\$ 1.23	\$ 0.53	\$ 1.75	\$ 18.38	\$ 7.88	\$ 26.25
uc32000005	Tomac incrustar doble 120V, con tapa decorativa		u	20.00	\$ 1.17	\$ 0.50	\$ 1.67	\$ 23.38	\$ 10.02	\$ 33.40
uc42100002	caja eléctrica 4x2		u	35.00	\$ 0.49	\$ 0.21	\$ 0.70	\$ 17.15	\$ 7.35	\$ 24.50
uc42100003	caja eléctrica adosada 4x4, con tapa ciega		u	55.00	\$ 0.77	\$ 0.33	\$ 1.10	\$ 42.35	\$ 18.15	\$ 60.50
uc50310012	Tubería rígida pvc 1/2		u	167.00	\$ 1.64	\$ 0.70	\$ 2.35	\$ 274.71	\$ 117.73	\$ 392.45
uc60000005	Cable monoconductor 4mm2		ml	1500.00	\$ 0.63	\$ 0.27	\$ 0.90	\$ 945.00	\$ 405.00	\$ 1,350.00
uc61000033	Cable multiconductor 3x2.5mm2		ml	400.00	\$ 1.37	\$ 0.59	\$ 1.95	\$ 546.00	\$ 234.00	\$ 780.00
uc61000038	Cable multiconductor 3x10mm2		ml	100.00	\$ 1.19	\$ 0.51	\$ 1.70	\$ 119.00	\$ 51.00	\$ 170.00
uc75000001	Tape PVC negro		u	15.00	\$ 0.60	\$ 0.26	\$ 0.86	\$ 9.03	\$ 3.87	\$ 12.90
uc76000510	Grapa 3/4		u	550.00	\$ 0.11	\$ 0.05	\$ 0.15	\$ 57.75	\$ 24.75	\$ 82.50

Totales del Listado de Cantidades :

\$40,696.62 \$17,441.41 \$58,138.03

COSTO TOTAL: \$241,393.77 \$17,441.41 \$258,835.18



Edificio GALBAN LOBO (Facilidades Temporales)
Costos Directos

	Calcular con la ayuda de Siecons o Preswin, haciendo las correcciones en precios	Calcular con la ayuda de Siecons o Preswin, no es lícito cambiar normas ni tasas	Calcular con la ayuda de Siecons o Preswin, hacer correcciones en Siecons de los Coef, y la taza de los equipos	Costo de mat, Mano de obra y equipos
	Materiales	Mano de obra	Equipos	
	Del Presup por R.V	Del Presup por R.V		
MN	\$ 40,696.62	\$ 191,664.91	\$ 9,032.24	\$ 241,393.77
CUC	\$ 17,441.41			\$ 17,441.41
Horas Hombre		\$ 13,959.20		
Fondo Horario Productivo Programado		De la Cuantitativa	\$ 682.94	De la Cuantitativa
Costos Totales	\$ 58,138.03	\$ 191,664.91	\$ 9,032.24	\$ 258,835.18

Las horas equipo deberan ser desglosadas por tipo de equipos según lo brinda la programacion cuantitativa y con ellas pasar a hacer el analisis de su costo en la hoja de calculo (CD Eq), para lo cual se deberá haber realizado la programacion de equipos qu

Tiempo programado para la obra
 Cantidad de hombres según fondo horario
 Cantidad de meses
 Hombres indirectos 15%
 Administrativos 10%
 Cantidad total de hombres en funcion de la obra

168	
30	Hombres
7	Mes
5	Hombres
3	Hombres
38	Hombres



Obra: Facilidades Temporales. Edificio Galbán Lobo

Cronograma de ejecución de obras: 7 meses (168 DÍAS)



Oficina del Historiador

Dirección de Inversiones
Departamento U.I. O'Higgins

ANEXO No. 5
PLAN DE CALIDAD
COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN CUBANA

Cliente: Oficina del Historiador.

Contrato: 06/17

Obra: Facilidades Temporales de Edificio Galván Lobo.

1.- Objetivo:

Lograr el cumplimiento del contrato de la obra: Facilidades Temporales d Edificio Galván Lobo con la mayor satisfacción de los requerimientos de calidad definidos por el cliente a partir del cumplimiento de los procedimientos de seguimiento y control establecidos por la CCC.

2. Alcance:

Aplicable a las actividades de preparación, demolición, construcción y reparación de la obra.

3.- Generalidades del Proyecto:

Inversionista: Oficina del Historiador.

Presupuesto: Ver contrato

Tiempo de ejecución: Ver contrato

4.- Cronograma: Ver contrato

5.- Generalidades del Control

Se consideran puntos de control obligatorios los referidos a la recepción de los materiales que abastece el CLIENTE, y todos los aplicables según las RC y NC para las diferentes etapas referidas en el cronograma del Contrato aprobado. Se dejará evidencia de los resultados.

Deben preverse las posibles no conformidades que puedan crearse, por concepto de mala ejecución, o de mala Calidad de los productos a aplicar durante la ejecución, aplicando lo establecido en los Procedimientos Operativos: PO-03-02 Nota de no conformidad y acciones correctivas y PO-03-03 Control y tratamiento a productos/ servicios no conformes.

6.- Control de Documentos y Datos.

En la obra se organizará la documentación en los Expedientes de Obra según las actividades y el avance de la obra, se tendrá todos los registros de las mediciones e inspecciones realizadas en el proceso de ejecución. Será responsabilidad del técnico y jefe de obra, teniendo la documentación actualizada y disponible para las partes interesadas.

En caso cualquier cambio en la documentación aplicar el Procedimiento Operativo PO-01-02: Elaboración, modificación, derogación y control de documentos del SGC.

7.- Gestión de recursos.

Para la gestión de los recursos se debe garantizar en tiempo y forma por el cliente o el ejecutor cuando sea el caso para evitar atrasos, en caso de existir dejarlo plasmado en libro de obra y debe ser comunicado con antelación.

En la Ficha de Proceso-05 Gestión Logística se describe sobre la recepción e inspección de entrada se define como se procede. También para la recepción documental y física de los recursos que abierta el inversionista o los diferentes suministradores, la Identificación y control de Productos No

conformes, teniendo en cuenta que los recursos materiales requeridos serán aportados por el CLIENTE.

Para el reclutamiento y selección de los Recursos Humanos se hace por la Ficha de Proceso-08 y la instrucción específica y periódica en materia de SST.

8.- Control del Producto proporcionado por el Inversionista.

Para los materiales que son aportados por EL CLIENTE para la ejecución de los trabajos, este presentara la documentación establecida y en los casos que lo lleven la certificación de calidad de los mismos, de los que se conservara una copia por EL EJECUTOR.

EL EJECUTOR realizara la inspección de entrada a los suministros que recibe del CLIENTE y de haber algún problema se aplicará lo establecido en el PO-03-03 Control y tratamiento a productos/ servicios no conformes que sean identificados. Las notificaciones que se realicen serán anexadas a los registros de entrega- recepción de los materiales.

9.- Identificación y trazabilidad del producto y servicio.

Los materiales receptionados serán identificados a partir de su entrega en obra, su trazabilidad se evidenciará en el libro de obra y manteniendo la adecuada preservación de los productos entregados. El servicio empezará una vez estén todas las condiciones en obra mediante un acta de inicio, se evidenciará mediante los modelos de calidad según la actividad que se ejecute y se terminará con un acta de entrega firmada entre las partes, donde empezará a correr el tiempo de garantía de la obra.

10. Control de la Calidad.

A los efectos de las actividades específicas a desarrollar en la obra, las acciones de control se abordan por etapas constructivas a partir de las regulaciones y normativas cubanas, mas adecuadas a las características de los trabajos a ejecutar, los puntos de control aplicables, según referencias normativas y los aspectos de calidad a controlar al final del trabajo y cuál es el registro asociado.

11. ANEXO: Etapas por actividades constructivas con las RC que rigen al constructor para su autocontrol y los aspectos a controlar por EL EJECUTOR.

Etapa 1: Demoliciones.

- Puntos de control por operario: Cotas de terminación, limpieza, requisitos de terminación
- Referencias normativas: RC 3002
- Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación
- Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 2: Desmontaje de cubierta.

- Puntos de control por operario: limpieza, requisitos de terminación
- Referencias normativas: RC 3002
- Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación
- Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 3: Hidráulica

- Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, replanteo, tomas o salidas, soportes, diámetro de tubos, conexiones, limpieza, verificación de pruebas
- Referencias normativas: RC 3105, RC 3106

- Aspectos de Calidad a controlar: Replanteos. Fijaciones. Pruebas Hidráulicas, Especificaciones de aceptación.
- Registros Asociados: Acta de pruebas hidráulicas, Acta de Calidad.

Etapa 4: Sanitaria y pluvial

- Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, replanteo, salidas, soportes, rasantes, pendientes
- Referencias normativas: RC 3108
- Aspectos de Calidad a controlar: Replanteos. Fijaciones. Pruebas Hidráulicas, Especificaciones de aceptación.
- Registros Asociados: Acta de replanteo, Acta de pruebas hidráulicas, Acta de Calidad.

Etapa 5: Electricidad

- Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, replanteo, posición de salidas de piso, de pared y de techo, colocación de accesorios, diámetros de los conductos, número de cables y/o alambras en cada conducto, diámetro o calibre de los cables y/o alambres, verificación de pruebas, limpieza
- Referencias normativas: RC 3110, RC 3113, RC 3114, RC 3118, RC 3119, RC 3120, RC 3121, RC 3122, IEC60364-4-41:2004, IEC 60364-5-52: 2004
- Aspectos de Calidad a controlar: Fijaciones. Pruebas eléctricas. Especificaciones de aceptación.
- Registros Asociados: Acta de Calidad.

Etapa 6: Resanos y repellos

- Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los materiales, espesores, verticalidad, alineación, textura de la superficie.
- Referencias normativas: RC 3128
- Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación.
- Registros Asociados: Acta de Calidad.

Etapa 7: Colocación de Carpintería.

- Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, Verticalidad, alineación, acople de hojas y marco, tolerancias, fijaciones, herrajes, jambas y/o remates, limpieza.
- Referencias normativas: RC 3130,
- Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación
- Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 7: Pintura

- Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, tratamiento previo de las superficies limpieza.
- Referencias normativas: RC 3144, RC 3145
- Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación.
- Registros Asociados: Acta de Calidad.

Etapa 8: Montaje de cubiertas

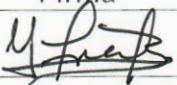
Puntos de control por operario: replanteo y las pendientes, verticalidad, alineación, juntas, uniformidad de la superficie, textura, remates, limpieza.

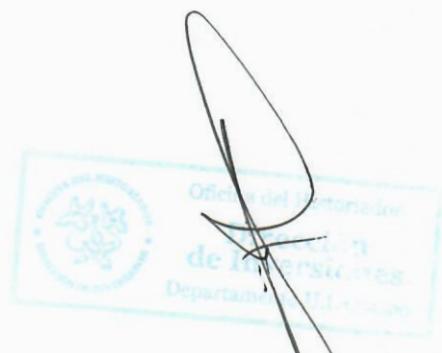
- Referencias normativas: RC 3131, RC 3132
- Aspectos de Calidad a controlar: Replanteos, Especificaciones de aceptación

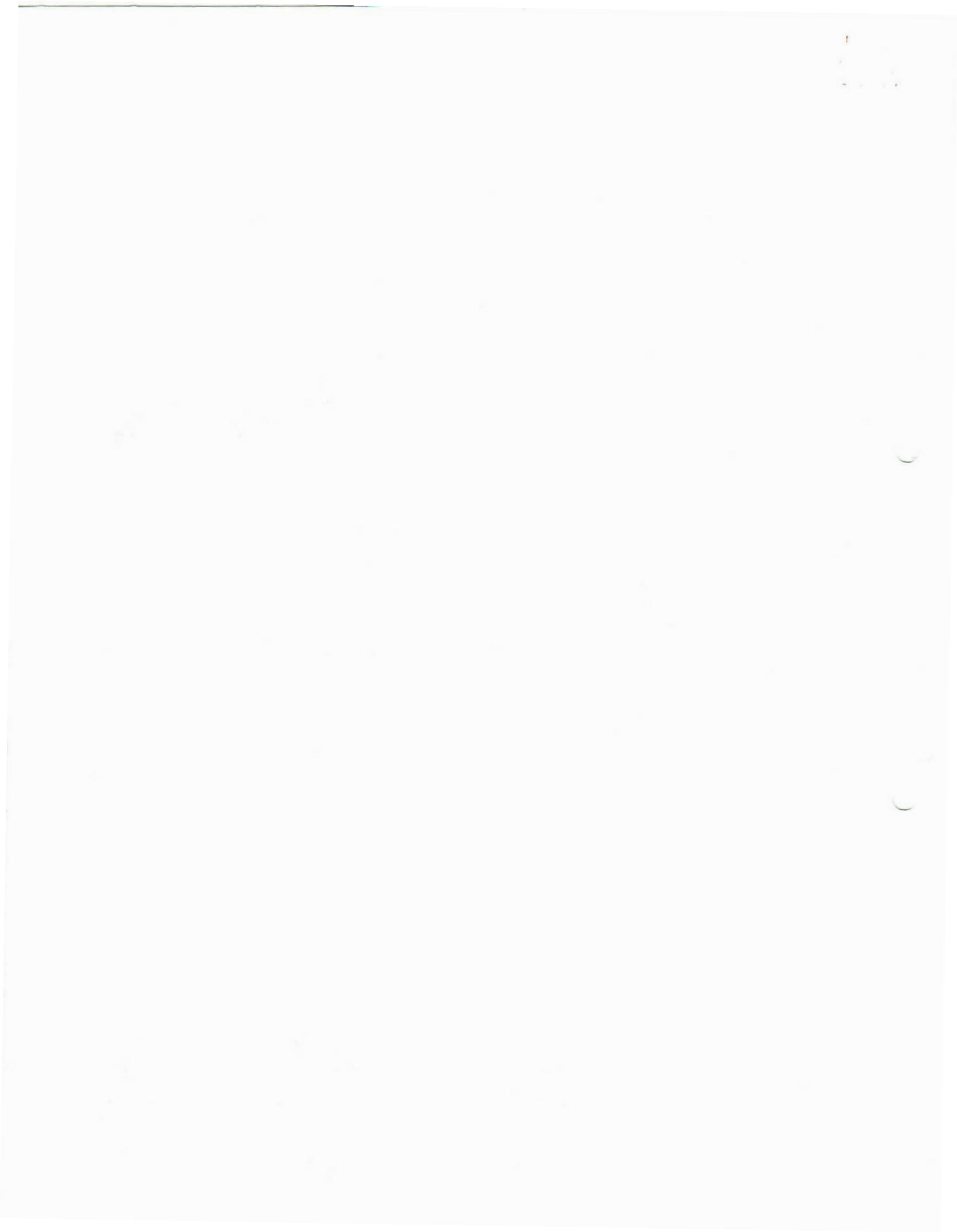
- Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 9: Arme y Desarme de Andamios.

- Puntos de control por operario: Verticalidad y Alineación (tolerancia +/- 10mm)
Estanqueidad, Rígidez Correctas dimensiones del elemento. Anclaje de los elementos de soportaría.

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Yunior Freeman de la Torre	Especialista de Calidad y SST		
Revisado y aprobado por :	Jorge A. A. Cambas	Sustituto del Psdte		





ANEXO No.4

PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cliente: Oficina del Historiador.

Contrato: No. 06 /2017

Obra: Edificio Galván Lobo

Objeto: Facilidades temporales.

1. Objetivos:

Establecer las normas de seguridad y salud en el trabajo según la legislación vigente para ser aplicado en la obra: Facilidades temporales Edificio Galván Lobo.

2. Alcance.

La obra pactada comprende los trabajos relacionados con: Demoliciones, limpieza del área destinada a las facilidades temporales y la obra misma.

3. Ubicación de la obra. San Ignacio 108 Habana vieja

Linderos y edificaciones colindantes: Las calles Obispo y O reill y las edificaciones vecinas.

4. Características generales de la obra.

El edificio está en muy mal estado con peligro de derrumbes por lo que se hay que elaborar un permiso de seguridad para trabajos de alto riesgo.

4.1 Entorno natural y afectaciones al medio ambiente: El viento predominante es del NE, con una velocidad de 25 Km/h. Está ubicada en un entorno de afluencia de público por lo que los trabajos se realizaran sin escombreo hacia el exterior. Estos se concentraran dentro del área interior y después se transportaran hacia lugares previamente coordinados y siguiendo todas las medidas de protección ambiental y vial.

4.2 Plazos de ejecución: Ver cronograma.

4.3 Valor del contrato. Ver contrato

4.4 Número de trabajadores en la etapa, Según la designación en el periodo dado por el permiso de trabajo y en la medida que se asimile la documentacion técnica ira creciendo. En tales oportunidades se harán las aclaraciones pertinentes y se dejara evidencia de la instrucción a los operarios.

5. Riesgos.

5.1 Riesgos profesionales y medidas de protección.

- Dermatosis.
- Caída a diferente nivel.
- Caída del mismo nivel.
- Vuelco de maquinarias y equipos
- Heridas punzantes.
- Caída de objetos
- Quemaduras.
- Afección a la vista.
- Incendio.
- Golpes por objetos o equipos.
- Contaminación.
- Absorción de gases tóxicos.
- Partículas volantes.
- Sobreesfuerzo.

 Cooperativa de Construcción Cubana	PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PSST-05-0715 Versión:01 Fecha de puesta en vigor: 2015.10.26 Página: 2 de 15
---	--	--

- Electrocución.
- Caída de objetos.

TRABAJOS CON ESCALERAS MANUALES.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- No se laborará con escaleras de más de 9 metros de largo.
- Se prohíbe trabajar con escaleras que no ofrezcan seguridad.
- Las escaleras se colocan formando ángulos de 75 grados con respecto a la horizontal donde se apoyan.
- Cuando sea necesario colocar las escaleras en espacios abiertos al paso de personas como vanos de puertas o pasillos se cierran las puertas y se señaliza el área.
- Sobre cada escalera se permite trabajar a un solo operario y hará el ascenso y descenso de frente a la escalera nunca de espaldas.
- Se prohíbe trabajar con escaleras manuales cerca de tendidos eléctricos energizados, en aleros o en vacíos.
- Al emplear escaleras manuales es obligatorio el empleo de medios de seguridad, tales como botas anti resbalantes, sujeción contra caídas y otros.
- Las escaleras de tijera y caballete no tendrán más de 6 metros de longitud.
- Las escaleras manuales se construyen con largueros y peldaños de resistencia adecuada. Los peldaños se empotran a los largueros y a una distancia entre ellos de 25 a 35 centímetros
- La extensión de las escaleras telescópicas no será superior a 15 metros
- El operario designado para trabajar en escaleras será instruido en las medidas de seguridad y especialmente. No subir con cargas en las manos, no realizar trabajos que lo obliguen a hacer giros e inclinaciones peligrosas, no apoyarse en los dos últimos peldaños y otras que se requieran según el caso.

TRABAJOS EN ANDAMIOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- La madera a emplear para construir andamios debe garantizar la seguridad calculada de acuerdo con el empleo que se le dará, descortezada y sin pintar.
- Las cuerdas y cables que se empleen en los andamios serán de tamaño y resistencia en correspondencia con las exigencias de seguridad.
- Los clavos que se empleen en la construcción de los andamios tendrán las medidas que garanticen una sujeción segura de las maderas. Se prohíbe el empleo de clavos oxidados, deformados, de fundición o hierro colado.
- Los tubos a emplear en la construcción de andamios metálicos no podrán tener deformaciones, corrosión u otros defectos
- Las vigas de sustentación para andamios en voladizo tendrán la resistencia adecuada.
- Todos los andamios estarán provistos de escaleras seguras,
- Cuando los andamios se comuniquen con el piso se hará mediante plataformas de madera o metálicas provistas de barandas.
- El ancho de las plataformas de trabajo será de 60 Cm cuando se usa para sostener personas y de 80 Cm para sostener cargas.

 Cooperativa de Construcción Cubana	PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PSST-05-0715 Versión:01 Fecha de puesta en vigor: 2015.10.26 Página: 3 de 15
---	--	--

- Los andamios pesados se sostendrán con cables de acero con la resistencia adecuada y los ganchos serán resistentes y en buen estado.
- Las vigas de sustentación de andamios en voladizo no podrán tener una separación mayor de 1 m.
- Los andamios sobre caballetes no podrán tener una altura mayor a 3 m y se prohíbe colocarlos al lado de balcones o azoteas.
- Los andamios metálicos deben arrostrarlos a tierra, los trabajadores no laboraran en ellos cuando hay peligro de descargas eléctricas vientos fuertes y lluvias.
- Los andamios sobre ruedas tendrán seguros en las ruedas, no se desplazaran con personas o cargas y se desplazaran sobre superficies planas.
- Los operarios trabajarán en andamios siempre atados con arnés y desplazarse por ellos mediante cuerdas de seguridad.
- Los materiales se izan a los andamios mediante cuerdas o sogas según sea el caso.

DESMONTAJE DE CUBIERTAS.

Si el desmontaje de cubiertas conlleva permiso de trabajo, en él se precisaran las acciones a realizar siguiendo lo establecido en la resolución 204 del Min.const.

EQUIPOS.

- Escaleras.
- Andamios.
- Taladro.
- Útiles y herramientas

RIESGOS.

- Caídas al mismo y diferente nivel.
- Heridas cortantes y punzantes.
- Electrocución, explosión y quemaduras.
- Afección de la vista y golpes por partículas y objetos volantes.

MEDIOS DE PROTECCIÓN

- Casco de protección.
- Guantes de protección.
- Espejuelos contra impactos.
- Respiradores de polvo fino y grueso según el caso.
- Cinto de seguridad y fuerza.
- Arnés y cuerda de seguridad si procede.
- Botas antirresbalantes.

SOLDADURAS.

La medida de seguridad para el trabajo de soldadura incluye al operario y al resto de los trabajadores vecinos. El medio de protección para el soldador además de los habituales incluye careta de soldar, peto, guantes, mangas reforzadas. Todos los medios que se emplean en la soldadura tanto eléctrica como autógena deben estar en buen estado lo cual debe ser supervisado antes de los trabajos por el jefe de cuadrilla. Los equipos de soldadura autógena se almacenan y manipulan con sumo cuidado de tal forma que se eviten los golpes y caídas de los mismos.

Los equipos de soldadura eléctrica solo se operan por el personal preparado para ello y las medidas de seguridad de empleo, mantenimiento y reparación se realizan siguiendo los

 Cooperativa de Construcción Cubana	PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PSST-05-0715 Versión:01 Fecha de puesta en vigor: 2015.10.26 Página: 4 de 15
--	---	--

parámetros que se establecen por el manual del equipo. La soldadura eléctrica requiere de áreas o puestos de trabajo compartimentados del resto de las áreas. La instalación a las fuentes de abastecimiento eléctrico se realiza cumpliendo las exigencias técnicas descritas en los manuales y resoluciones según el caso. Todos los accesorios y equipos deben comprobarse por el jefe de la brigada antes de comenzar los trabajos.

Para trabajar con el equipo de oxicorte, se inspeccionará:

- Si el equipo funciona correctamente.
- Que los reguladores de Oxígeno y Acetileno estén aptos para el uso.
- Que las mangueras no tengan salideros y estén libres de grasas.
- Que las antorchas estén en buen estado.
- Que los balones estén debidamente arrostrados a la carretilla.
- La existencia de extintor contra fuego(CO2)

El soldador Oxicortador está obligado a portar los siguientes medios de protección:

- Botas de protección
- Careta p/ soldar
- Espejuelos p/ cortar
- Mangas p/ soldar
- Peto p/ soldar
- Guantes p/ soldar
- Polainas
- Arnés de Seguridad
- Casco de Protección

OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.

Dadas las características de esta obra en el proyecto de organización de obra debe precisarse:

1. Los lugares de acopio de basura y escombros.
2. las vías de acceso para el personal y el transporte dado el caso.
3. Las áreas de riesgo por derrumbe.

El jefe del colectivo laboral designado para la obra coordinara con el inversionista las medidas contra incendios necesarias. Internamente organizara la brigada contra incendios y la instrucción a la brigada y todo el personal para la actuación en caso de incendios. Tomará las medidas que procedan para prevenir los incendios y divulgará y señalizara estas medidas, controlando su cumplimiento.

En caso de accidentes o incidentes se irá al centro médico más cercano para su atención ya identificado por el técnico y jefe de obra.

Todo el personal que acceda a la obra usara los medios de protección que estén dispuestos según las características de la obra.

No se permite el acceso de niños a las áreas de la obra.

No se permite la permanencia de animales en la obra

Todo el personal que labore en la obra se realizará su chequeo médico pre empleo y los chequeos médicos periódicos que certifiquen que esta acto para el trabajo designado.

La obra y sus alrededores se mantendrán limpia y libre de escombros y obstáculos

 Cooperativa de Construcción Cubana	PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PSST-05-0715 Versión:01 Fecha de puesta en vigor: 2015.10.26 Página: 5 de 15
--	---	--

Los ejecutores y otros jefes directos tendrán una libreta para las anotaciones de las violaciones de la seguridad y salud en el trabajo que se detecten al realizar cada día inspecciones en el área que dirigen.

6. Responsabilidad.

El Jefe de la cuadrilla o Brigada:

- Verifica la existencia o no del proyecto de SST, antes de firmar el contrato
- Tiene la responsabilidad de no comenzar la ejecución de la obra sin la existencia del proyecto de SST.
- Garantiza que todos sus trabajadores subordinados cumplan con las instrucciones de SST que les son inherentes, controlando su conocimiento y aplicación, llenando el modelo correspondiente que muestra la evidencia de conocer estas instrucciones, firmadas por el trabajador capacitado.
- Responde por la creación y mantenimiento de condiciones seguras de trabajo en sus áreas de labor.
- Al terminar el turno de trabajo el jefe de brigada o responsable de la obra chequeará mediante un recorrido los puestos de trabajo y las condiciones en que se quedan para comenzar el día posterior.
- Antes de comenzar la labor del nuevo día realizará una inspección primaria o de primer nivel para ver las condiciones para comenzar el trabajo.
- Al realizar cualquiera de las dos inspecciones antes mencionada y observar que existe problema para la realización o desempeño del trabajo de forma segura el jefe de brigada tomará las medidas necesarias para que el problema se resuelva.
- Exige y controla permanentemente el uso y cuidado y mantenimiento de los medios de protección por parte del personal de su brigada,
- Exige la aplicación y el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, así como de las medidas dictadas en materia de SST.
- Realiza la impartición oportuna y con la calidad requerida de la capacitación de los operarios que intervienen en el proceso de ejecución de las obras y deja constancia escrita.
- La asistencia médica del colectivo de trabajadores se coordinará con el inversionista y demás factores que intervienen en la obra mediante un convenio. Ello incluye la transportación hacia el centro asistencial en caso de accidente u otra urgencia.

Equipo de Trabajo.

Una vez elaborado el plan de SST y revisado definitivamente por el Jefe de Grupo Técnico de Ejecución de Obra, el control para la impartición oportuna y de calidad de la capacitación de los trabajadores que intervienen en el proceso de ejecución de la obra corresponde al Jefe de Brigada o Cuadrilla, el cual podrá auxiliarse del responsable de SST de la cooperativa.



 Cooperativa de Construcción Cubana	REGISTRO	Código: AI-CCC-00
	ACTA DE INICIO DE LA OBRA	Versión:01
		Fecha de puesta en vigor: 2015.10.26
		Página: 1 de 5

DE UNA PARTE: Eduardo Collado Estefanis en su condición de Representante de la Cooperativa de Construcción Cubana (CCC) con domicilio en CALLE 3RA No.9602 E/ 96 Y 96A, PLAYA.

DE OTRA PARTE Ismael Vázquez Rodríguez en su condición de Representante del CLIENTE perteneciente a Clínica Polyclinica inversiones con domicilio en Playa 68.

SECCION I:

1.-Que la Documentación técnica entregada es la adecuada y suficiente, y que no existen impedimentos en el estado actual de la obra o condicionantes que impidan el inicio de los trabajos.

2.- Se ha hecho entrega del sitio de la obra liberado física y legalmente, habiendo entregado al ejecutor las correspondientes licencias de Construcción y Ambiental.

3.- Que ambas entidades conocen sus deberes y obligaciones para la ejecución de la obra recogido en el contrato No: CCC-6/2017 de la obra EDIFICIO GALVAN LOBO firmado por: Ismael Vázquez Rodríguez por la parte CLIENTE y por ERIC RENE FERNÁNDEZ ALFONSO por la parte del EJECUTOR en calidad de Representante de la Cooperativa.

SECCION II:

OTROS DETALLES GENERALES DE LA OBRA SON:

*ACCION CONSTRUCTIVA (12) Mantenimiento

Reconstrucción

Rehabilitación

Construcción

*VALOR GENERAL PRESUPUESTO: 522,593.68 MT

Dado en La Habana a los 27 del mes de mayo del 2017

En base a lo antes expuesto firman:

Arg. Ismael Vázquez Rodríguez
CLIENTE



Ing. Eduardo Collado
EJECUTOR

